Sin./Fdo.: ALBERTO FIGUEROA DE GODOS - 2026-09-16
ZERBITZU TEKNIKOEN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

Sin./Fdo.: JOSE MIGUEL AGUIRREGOMOZCORTA ECHEZARRETA - 2026-09-17
ARKITEKTURA,MANTENTZE LANAK ETA ZERB.TEKNIKOAK BID.ZERB.BUR.
JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA,MANTENIMIENTO Y SERV.TÉCNICOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN, RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS DURANTE LOS AÑOS 2027, 2028 Y 2029

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1. OBJETO 3

2. ÁMBITO DEL CONTRATO 3

3. OBJETIVOS 5

4. NORMATIVA 6

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR 9

6. METODOLOGÍA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR 25

7. RELACIONES ENTRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y LAS ENTIDADES ADHERIDAS 43

8. RÉGIMEN ECONÓMICO 57

9. INSTRUCCIONES E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO 65

10. CLÁUSULA DE IGUALDAD 66

ANEXO I. LISTADO DE APARATOS DE ELEVACIÓN, RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS A MANTENER 67

ANEXO II. TAREAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN APARATOS ELEVADORES 69

ANEXO III. TAREAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN ESCALERAS MECÁNICAS INTERIORES 75

ANEXO IV. TAREAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS DE INTEMPERIE 81

ANEXO V. TAREAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN GÓNDOLAS 87

ANEXO VI. TAREAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SALVA ESCALERAS 97

ANEXO VII. TAREAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN APARATOS MONTACARGAS 101

ANEXO VIII. PRECIOS UNITARIOS APLICABLES AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS NO MODERNIZADAS DEL LOTE 3 106

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1. OBJETO

El objeto del presente documento es la definición de las características que debe cumplir el acuerdo marco para el servicio de mantenimiento de los aparatos de elevación, rampas y escaleras mecánicas de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades adheridas desde el inicio de contrato en 2027, 2028 y hasta febrero de 2029, sin perjuicio de las posibles prórrogas.

La Diputación Foral de Bizkaia y las entidades adheridas al presente acuerdo marco se comprometen a contratar el servicio con las empresas propuestas en la conclusión del acuerdo marco mediante contratos individuales en las condiciones establecidas en el acuerdo marco y en la oferta de la adjudicataria.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en este pliego de prescripciones técnicas (PPT), así como en el correspondiente de pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), relativos a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El servicio se realizará teniendo en cuenta la inclusión de criterios medioambientales, así como soluciones de minimización de impactos ambientales durante toda la vida de los trabajos y los elementos a mantener.

2. ÁMBITO DEL CONTRATO

2.1. ÁMBITO GENERAL DEL ACUERDO MARCO

El ámbito de prestación de los servicios definidos viene detallado en el Anexo I. Listado de aparatos de elevación y escaleras mecánicas a mantener, donde se indican las características de los aparatos a mantener en cada uno de los 3 lotes que componen el acuerdo marco, y de acuerdo con el mismo, el número de aparatos a mantener es de 592 unidades.

En dicho Anexo se observa que la tipología de los edificios y de los aparatos es diversa. El resumen de los aparatos por lotes es el siguiente:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

TIPO DE EQUIPO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
ASCENSORES de ambiente INTERIOR	162	235	0	397
ASCENSORES de ambiente EXTERIOR	34	41	0	75
MONTACARGAS de ambiente INTERIOR	5	4	0	9
GÓNDOLAS	0	2	0	2
OTROS de ambiente INTERIOR: salvaescaleras, montalibros, montaplatos, montasillas, plataformas, mini-cargas…	15	25	0	40
RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS de ambiente INTERIOR	11	0	0	11
RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS de ambiente EXTERIOR	9	5	32	46
TOTAL APARATOS	236	312	32	580

2.2. ÁMBITO ESPECÍFICO DEL LOTE 3

El lote 3 consiste en el mantenimiento de las rampas y escaleras mecánicas del Ayuntamiento de Portugalete. Este lote tiene un tratamiento diferenciado en el acuerdo marco, debido a que posee dos tipologías de aparatos, según su estado de conservación, que denominaremos «rampas y escaleras mecánicas modernizadas» y «rampas y escaleras mecánicas no modernizadas»:

- Las rampas de la calle Palangreros se construyeron en 2023 y se encuentran en buen estado de conservación. Por otra parte, las rampas de la calle Vallecilla están en proceso de reconstrucción y se prevé la finalización de las obras antes de fin del año 2026. Las rampas de estas dos calles se consideran en estado «modernizadas», por lo que su régimen será el mismo que el de los aparatos de los lotes 1 y 2, es decir, el mantenimiento «a todo riesgo».
- El resto de las rampas y escaleras mecánicas del Ayuntamiento de Portugalete se encuentran deterioradas y se consideran al inicio del acuerdo marco como «no modernizadas». Cada una de las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas pasará por tres fases durante la vigencia del acuerdo marco:
    - Al iniciarse el acuerdo marco, se encontrará en estado «no modernizada». Durante este periodo, la empresa adjudicataria efectuará los trabajos contratados con el mismo alcance que para el resto de los lotes, pero el mantenimiento no será «a todo riesgo», sino que cobrará una cuota mensual

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

por el mantenimiento preventivo y, de manera adicional, las operaciones de mantenimiento correctivo realizadas.

- Posteriormente, la rampa o escalera mecánica se encontrará en proceso de modernización por parte de la empresa adjudicataria del contrato que para este objeto está licitando el Ayuntamiento de Portugalete. Durante este periodo, la empresa adjudicataria de este lote no realizará operación de mantenimiento alguna, ni preventivo ni correctivo, por lo que tampoco percibirá abono alguno. Para acometer dicha modernización, el Ayuntamiento de Portugalete licitará los trabajos de manera independiente.
- Finalmente, una vez finalizada la modernización de la rampa o escalera mecánica, pasará a estado «modernizada», por lo que se le aplicará el régimen de los lotes 1 y 2 y de las rampas de las calles Palangreros y Vallecilla, es decir, el mantenimiento «a todo riesgo».

Las modernizaciones de las rampas y escaleras mecánicas se ejecutarán escalonadamente en el tiempo y las fechas concretas dependerán de la situación concreta de cada una de ellas, así como de la duración variable inherente a este tipo de trabajos de modernización.

Cuando en estos pliegos se mencionen las rampas o las escaleras mecánicas de este lote 3, la referencia se entiende hecha tanto a las rampas como a las escaleras mecánicas, que se asimilan a todos los efectos.

3. OBJETIVOS

La finalidad primordial del mantenimiento objeto de este contrato será:

- Asegurar el mejor estado de conservación y el funcionamiento correcto de los aparatos objeto de mantenimiento en las mejores condiciones de seguridad, economía, eficacia y sostenibilidad durante el horario de funcionamiento previsto para los mismos, todos los días del año, evitando en la medida de lo posible situaciones que puedan detener su funcionamiento u ocasionar problemas de seguridad para las personas usuarias.
- Obtener un índice de disponibilidad mensual de uso de los aparatos objeto del contrato superior al ofertado por la empresa adjudicataria, que no podrá ser inferior al 90% (excepto en las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Intervención ágil y completa en los casos de urgente necesidad, atrapamientos, incidencias, averías, etc., de acuerdo con los tiempos de respuesta establecidos.
- Asesoramiento e información al cliente.
- Control real del estado de los aparatos.
- Materialización rápida de las órdenes de trabajo y directrices emanadas desde DFB y las entidades adheridas.
- Control estadístico y económico de las intervenciones realizadas.

4. NORMATIVA

En la ejecución del contrato, la persona o entidad adjudicataria vendrá obligada a cumplir toda la normativa que resulte de aplicación, cualquiera que sea su rango o ámbito territorial —europeo, estatal, autonómico, foral o local—, así como cuantas disposiciones legales, reglamentarias y técnicas sean exigibles en relación con el objeto del contrato.

A tal efecto, se incluye en el presente pliego, a título meramente enunciativo y no limitativo, una relación de normativa de referencia, entendiéndose todas las disposiciones citadas en su redacción vigente o texto consolidado en el momento de su aplicación.

Todas las referencias normativas contenidas en el presente pliego se entenderán efectuadas a la normativa vigente en cada momento, siendo obligación de la persona o entidad contratista conocerla y adaptarse a las modificaciones normativas que entren en vigor durante la ejecución del contrato, sin que ello pueda dar lugar a revisión de precios, compensación económica ni indemnización alguna.

Normativa de la Unión Europea

- Directiva 2014/33/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de ascensores y componentes de seguridad para ascensores, así como sus modificaciones, y las Comunicaciones y Decisiones de Ejecución de la Comisión Europea en materia de normas armonizadas y presunción de conformidad.
- Directiva 2006/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas, vigente durante el período transitorio, sin perjuicio de

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

su sustitución por el Reglamento (UE) 2023/1230, de aplicación obligatoria a partir del 14 de enero de 2027.

Normativa estatal

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», del Reglamento de Aparatos de Elevación y manutención de los mismos, que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento, inspección e incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

Normativa autonómica de la Comunidad Autónoma de Euskadi

- Ley 8/2004, de 12 de noviembre, de Industria de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Decreto 5/2014, de 28 de enero, por el que se establece el procedimiento para el mantenimiento de los ascensores y para la realización de las inspecciones periódicas de los mismos, en lo que no se oponga a la normativa básica estatal vigente.
- Decreto 29/2015, de 17 de marzo, sobre el régimen de inicio de las actividades industriales y sobre el Registro Industrial.
- Decreto 5/2018, de 16 de enero, de procedimiento de gestión de las inspecciones periódicas de instalaciones y equipos sometidos a reglamentación de seguridad industrial, en lo que no se oponga a la normativa básica estatal vigente.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Decreto 81/2020, de 30 de junio, de seguridad industrial, por el que se regula el régimen jurídico general de las actividades e instalaciones de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Orden de 20 de febrero de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se aprueba la edición número 6 del Manual de Inspecciones Periódicas de Ascensores, como documento técnico de referencia, interpretado conforme a la normativa vigente en cada momento, en lo que no se oponga a la normativa básica estatal vigente.

Normativa técnica de aplicación

- Normas UNE y UNE-EN de aplicación a la actividad objeto del contrato, en lo que no se opongan a la normativa con fuerza legal, en particular, y sin perjuicio de otras que resulten de aplicación:
    - UNE-EN 13015:2002+A1:2008: Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Reglas para instrucciones de mantenimiento.
    - UNE-EN 1808:2016: Plataformas suspendidas de nivel variable. Cálculo de diseño, criterios de estabilidad, construcción. Inspecciones y ensayos.
    - UNE 58720:2020: Mantenimiento preventivo de ascensores.
    - UNE-EN 115-2:2022: Seguridad de escaleras mecánicas y andenes móviles existentes. Parte 2: Reglas para la mejora de la seguridad de escaleras mecánicas y andenes móviles existentes.
- Notas Técnicas de Prevención (NTP) del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST); en especial, la NTP 0999 (Seguridad en las góndolas suspendidas), sin perjuicio de otras que resulten de aplicación.

Otra normativa de aplicación general

- Legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, incluida la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y su normativa de desarrollo.
- Normativa medioambiental estatal, autonómica y local que resulte de aplicación durante la ejecución del contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Convenios colectivos sectoriales aplicables, vigentes durante el período de ejecución del contrato.

Actualización normativa

Todas las referencias normativas contenidas en el presente pliego se entenderán realizadas a la normativa vigente en cada momento, siendo obligación de la empresa adjudicataria adaptarse a las modificaciones normativas que entren en vigor durante la ejecución del contrato, sin que ello dé lugar a revisión de precios ni a indemnización alguna.

La empresa adjudicataria estará obligada a avisar a la Diputación Foral de Bizkaia y a las entidades adheridas de cualquier cambio normativo con efecto en el contrato y, en su caso, a proponer las modificaciones que procedan para adaptarse a él, en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

5.1. TRABAJOS INCLUIDOS Y EXCLUIDOS

5.1.1. Trabajos incluidos en el mantenimiento a todo riesgo

El alcance del servicio principal contratado, denominado mantenimiento «a todo riesgo», que se realizará cumpliendo la legislación vigente aplicable, incluye:

1. Mantenimiento preventivo y predictivo (en adelante, indistintamente).
2. Mantenimiento correctivo.
3. Trabajos y servicios complementarios.

Estos tres puntos quedan incluidos en la facturación del contrato, a modo de «tarifa plana» el precio mensual ofertado por cada aparato a mantener, incluyéndose en dicha «tarifa plana» cualquier coste que requieran dichos trabajos (mano de obra, materiales, medios auxiliares, costes indirectos, etc.), así como los gastos generales y el beneficio industrial de la empresa, a excepción del IVA.

En consecuencia, ninguno de ellos dará derecho a la empresa adjudicataria a abono adicional alguno, salvo en lo que expresamente se mencione en este pliego como trabajos sujetos a abono adicional.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

El mantenimiento «a todo riesgo» es aplicable a los aparatos de los lotes 1 y 2, así como a las rampas y escaleras mecánicas modernizadas del lote 3.

5.1.2. Trabajos incluidos en el mantenimiento de las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3

En las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3, el alcance del servicio principal contratado, que se realizará cumpliendo la legislación vigente aplicable, incluye:

1. Mantenimiento preventivo y predictivo (en adelante, indistintamente).
2. Mantenimiento correctivo.
3. Trabajos y servicios complementarios.

El mantenimiento correctivo será de abono adicional respecto del mantenimiento preventivo. Por otra parte, los trabajos y servicios complementarios se encuentran incluidos en la cuota del mantenimiento preventivo.

5.1.3. Trabajos incluidos sujetos a abono adicional

Quedan incluidas en el alcance del acuerdo marco aquellas intervenciones motivadas por:

a) Vandalismo sobre los aparatos a mantener.
b) Uso indebido de los aparatos a mantener.
c) Solicitudes de intervención por parte de la Administración cuyo alcance exija la modificación de las condiciones y prestaciones actuales del aparato.
d) Modificaciones de carácter únicamente estético o decorativo que no sean estrictamente necesarias para el correcto funcionamiento o la seguridad del aparato.
e) Adaptación a modificaciones normativas.
f) Modernización de los aparatos elevadores o sus sistemas, siempre que estos no puedan ser reparados o si sus componentes están descatalogados, lo cual deberá justificarse mediante informe técnico.
g) Reparaciones imputables a la anterior empresa mantenedora de las que esta no se haga cargo en un plazo razonable, sin perjuicio del derecho de la Administración de repetir el coste a la anterior empresa mantenedora.
h) Sustitución de la iluminación no-LED de la cabina por LED.
i) Limpieza integral de los aparatos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

j) Instalación de dispositivos de telecomunicaciones y sus líneas en aquellos aparatos que carezcan de ellos, según lo dispuesto en el apartado correspondiente de estos pliegos.

k) Instalación de elementos de accesibilidad en aquellos aparatos que carezcan de ellos.

l) Servicios de retén o presencia preventiva de personal técnico solicitados expresamente por la Administración para eventos, actos públicos o cualesquiera otras actividades que requieran una respuesta inmediata ante posibles incidencias.

m) Daños o actuaciones debidas a riesgos extraordinarios, entendiéndose como tales los definidos en el artículo 2 del Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios.

n) Daños o actuaciones debidas a conflictos armados, los calificados por el Gobierno como "catástrofe o calamidad nacional" por su magnitud o gravedad, y los derivados de la energía nuclear.

Todas estas intervenciones serán de abono adicional.

En estos casos, se requerirá la presentación y aprobación previa de presupuestos, y la autorización para su ejecución. Los presupuestos se realizarán en base a lo indicado en el punto sobre valoración de los trabajos del presente pliego.

Si el presupuesto de la intervención superara la cifra de 1.000 € (IVA excluido) o si existieran limitaciones presupuestarias o del crédito asignado al contrato, las entidades adheridas podrán optar por excluir la intervención de su contrato derivado y realizarla de acuerdo con cualquier otro procedimiento previsto en la legislación de contratación pública.

Los trabajos sujetos a abono adicional son aplicables a todos los lotes.

5.1.4. Trabajos excluidos

Quedan excluidos del alcance del contrato:

a) Aquellos trabajos que estén dentro del alcance y periodo de garantía de obras ejecutadas por terceros, si disponen de un contrato de mantenimiento incluido en el periodo de garantía.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

b) El mantenimiento de aparatos elevadores que sean objeto de trabajos de puesta en servicio, modificación importante o similar, siempre que el contrato de dicho trabajo incluya el posterior mantenimiento del aparato elevador.

5.1.5. Garantía de los trabajos

Todos los trabajos estarán cubiertos con una garantía de un año desde la obtención del visto bueno de DFB o la correspondiente entidad adherida a la finalización de la ejecución de cada tarea. En caso de producirse deficiencias o averías durante dicho plazo, la empresa adjudicataria estará obligada a su reparación, sin coste para la Administración por ningún concepto, y sin perjuicio de las posibles penalidades que puedan aplicarse en caso de resultar procedente.

5.2. ACEPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES ACTUALES

La empresa adjudicataria deberá aceptar todas las instalaciones con sus componentes en las condiciones en las que se encuentren al formalizar el contrato, independientemente de su tipo, estado, calidad, etc., debiendo prestarles el servicio correspondiente de acuerdo con las condiciones de este pliego.

La empresa adjudicataria dispondrá de un mes desde la adjudicación del contrato derivado de cada entidad adherida para señalarle a ésta aquellas situaciones que pudieran impedir la correcta ejecución del contrato, quedando a criterio de la Administración determinar el impedimento real que supone y, en su caso, las medidas a adoptar.

En estos pliegos se proporciona la información disponible sobre las instalaciones a mantener. Sin embargo, es posible que existan pequeños errores, que la empresa adjudicataria deberá asumir e informar para corregirlos, sin opción a compensación alguna por ello. No obstante, se admitirá como única excepción a lo anterior que, en el plazo del párrafo anterior, la empresa adjudicataria informe a la entidad adherida de un error consistente en que la tipología de aparato elevador consignada en los pliegos no coincide con la real, en cuyo caso la entidad adherida variará su presupuesto en la diferencia de precio entre ambas tipologías de aparato elevador, si la hubiera.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La empresa adjudicataria no podrá sustituir las instalaciones actuales por otras sin permiso de la propiedad. Tampoco podrá proceder a reclamaciones basadas en un estado de las instalaciones diferente al que suponía.

5.3. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO

5.3.1. Aspectos generales

Son aquellos trabajos considerados de conservación para enmendar un menoscabo que se produce en el tiempo por el uso natural y reducir al mínimo las averías o irregularidades. Consistirá en trabajos de mantenimiento realizados de forma periódica, con una planificación y programación previas, fundamentales para disminuir el deterioro de los elementos y reducir al máximo las futuras actuaciones correctivas, de manera que el objetivo sea la conservación adecuada y la prolongación la vida útil de los edificios y sus componentes y elementos auxiliares, garantizando, así mismo, la seguridad de los usuarios de los aparatos.

Incluirán la comprobación, calibración, ajuste, apriete, limpieza, engrase, lubricación, chequeos y otras tareas similares necesarias para cumplir los objetivos anteriores, reparando o sustituyendo aquellas piezas que puedan mermar la fiabilidad de funcionamiento u ocasionar averías y degradaciones paulatinas de los elementos, y limpieza de los fosos, casetones y cuartos de máquinas, así como el resto de los elementos ornamentales o de accesibilidad existentes (espejos, pasamanos, elementos de acabado, etc.).

Se incluye, además, el mantenimiento de las líneas telefónicas para la telecomunicación (líneas GSM), así como de los costes relacionados con las tarjetas telefónicas y sus posibles sustituciones, asumiendo los costes recurrentes (servicio, consumo, etc.) de dichos servicios.

Igualmente, se incluye como parte imprescindible la acreditación documental de que se ha realizado la visita de mantenimiento preventivo, y más en concreto, el boletín de registro de operaciones de mantenimiento regulado en el artículo 5 de la ITC AEM 1, que se entregará para todos los aparatos, incluso en aquellos en los que no sea exigible por normativa.

El mantenimiento preventivo integrará las siguientes perspectivas:

- Funcional, en el sentido de garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- De seguridad, en el sentido de garantizar que el funcionamiento de las instalaciones o sus posibles averías no causen daño alguno, o que en su caso éste sea mínimo, sea a las personas, a los bienes o a las propias instalaciones.
- Legal, en el sentido de asegurar el cumplimiento estricto de la normativa aplicable a las instalaciones.
- Predictiva, en el sentido de buscar maximizar la vida útil de la instalación sin que se produzca la avería.
- Energética, en el sentido de tratar de minimizar su consumo energético.
- Medioambiental, en el sentido de que su funcionamiento y las tareas de mantenimiento provoquen el menor impacto medioambiental posible, incluyendo la minimización de la generación de residuos.

Dentro de las tareas de mantenimiento preventivo, se incluyen específicamente aquellas que vengan dispuestas por una disposición de carácter general (mantenimiento técnico-legal).

Las tareas y gamas de mantenimiento a realizar son:

- Las que exija la normativa vigente.
- Las que recomiende el fabricante de la instalación.
- Las que indique el manual de funcionamiento del ascensor.
- Las que vengan recogidas en estos pliegos, que se detallan en los Anexos siguientes:
    - Anexo II. Tareas mínimas de mantenimiento preventivo en aparatos elevadores.
    - Anexo III. Tareas mínimas de mantenimiento preventivo en escaleras mecánicas interiores.
    - Anexo IV. Tareas mínimas de mantenimiento preventivo en escaleras mecánicas de intemperie.
    - Anexo V. Taras mínimas de mantenimiento preventivo en góndolas.
    - Anexo VI. Tareas mínimas de mantenimiento preventivo en salva escaleras.
    - Anexo VII. Tareas mínimas de mantenimiento preventivo en aparatos mini cargas.
- Las que oferte la empresa adjudicataria.

En caso de contradicción entre las tareas y gamas anteriores, así como entre las frecuencias establecidas, se seguirán los siguientes criterios:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Si una misma tarea o gama de mantenimiento está recogida en alguno de los listados anteriores deberá realizarse, aunque no se encuentre en todos los listados.
- Si una misma tarea o gama de mantenimiento está recogida en más de uno de los listados anteriores, se realizará con la mayor de las frecuencias establecidas (menor intervalo de tiempo entre una revisión y la siguiente).
- Si restaran dudas interpretativas, se resolverán en favor de la realización de la tarea o gama de mantenimiento y de la mayor frecuencia de las revisiones.

Dichas periodicidades sólo podrán modificarse cuando así lo requiera el cumplimiento de la normativa aplicable o en aras de mejorar el servicio, previa comunicación escrita y aprobación por parte de las entidades adheridas, y teniendo en cuenta que no se podrá aumentar el tiempo entre las revisiones indicadas en dicho Anexo.

Si hubiera un cambio en la normativa vigente que incluyera nuevas tareas o gamas de mantenimiento a realizar o aumentar la frecuencia de las revisiones, la empresa adjudicataria deberá adaptarse a y cumplir con la nueva normativa.

Si la empresa adjudicataria o la Administración detectaran durante la ejecución del contrato que se han de incluir nuevas tareas o gamas de mantenimiento o que se ha de aumentar la frecuencia de las revisiones, deberá ponerlo en conocimiento de la otra parte a la mayor brevedad posible. La empresa adjudicataria deberá asesorar técnica y económicamente sobre la pertinencia y conveniencia del cambio.

Se garantizará el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las instalaciones objeto de este contrato en cuanto a operaciones de mantenimiento o seguridad, estén o no recogidas específicamente en este pliego.

En los lotes 1 y 2 y en las rampas y escaleras mecánicas modernizadas del lote 3, las tareas de mantenimiento preventivo y predictivo se encuentran incluidas dentro de la «tarifa plana» del mantenimiento a todo riesgo, por lo que no serán objeto de abono adicional por concepto alguno. En las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3, las tareas de mantenimiento preventivo y predictivo se encuentran incluidas en la cuota correspondiente a dichas tareas, por lo que no serán objeto de abono adicional por concepto alguno.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

5.3.2. Revisiones periódicas

La revisión incluirá:

- Realización de pruebas y revisiones para determinar el correcto funcionamiento de los sistemas.
- Revisión periódica de todos los dispositivos de seguridad y elementos vitales de cada aparato del contrato, de acuerdo a las tareas y gamas de mantenimiento aplicables de acuerdo al apartado anterior.
- Lubricación, ajuste, engrase, recambio de material consumible y limpieza de todos los elementos que por su naturaleza o características lo requieran o legalmente se establezcan con la periodicidad pertinente, utilizando lubricantes, limpiadores y otros productos específicamente recomendados por el fabricante. Los trabajos de limpieza pueden requerir coordinación con la empresa o el personal propio que preste el servicio de limpieza.
- Depuración de problemas detectados, sustituyendo piezas en mal estado, gastadas, deterioradas o a punto de averiarse, incluyendo la sustitución de lámparas fundidas en la cabina de ascensores, huecos de ascensores y escaleras mecánicas.
- Mantenimiento del aislamiento térmico y acústico, si lo hubiere.
- Cualquier otra actuación para mantener en correcto estado de funcionamiento los equipos y prolongar la vida útil de los mismos.

Todas las rutinas de mantenimiento contenidas en el programa de mantenimiento preventivo se realizarán en tiempo y forma, presentando los informes correspondientes de acuerdo al clausulado del presente pliego de prescripciones técnicas, de manera que la empresa adjudicataria certifique ante la entidad adherida que ha realizado el mantenimiento preventivo necesario.

El calendario será elaborado durante el primer mes del contrato de forma conjunta con cada una de las entidades adheridas respetando las periodicidades establecidas. El calendario resultante será aprobado por la Administración.

En el último trimestre de cada uno de los años en que esté contratado el mantenimiento deberá realizar una inspección anual de todas las instalaciones evaluando su estado y emitiendo el informe detallado de cada instalación.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

5.3.3. Anomalías detectadas

Con el objetivo de poder reparar al momento las anomalías detectadas, el personal que realice las revisiones deberá ir equipado con el material de repuesto, las herramientas y el utillaje necesario para las reparaciones más comunes.

Si durante la realización de un trabajo de mantenimiento preventivo, se constatase alguna anomalía que no pudiese ser corregida «in situ», se deberá procesar inmediatamente la orden de mantenimiento correctivo debidamente autorizada por la Administración para que exista la correspondiente actuación, procediendo a su subsanación como cualquier otra incidencia de mantenimiento correctivo.

Si la anomalía motivara la paralización del aparato, el tiempo de no funcionamiento del mismo se tendrá en cuenta para el cálculo del índice de disponibilidad mensual de uso del aparato afectado.

5.3.4. Rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3

En las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3, la empresa adjudicataria realizará las operaciones de mantenimiento preventivo previstas en el presente pliego y en su oferta que resulten técnica y materialmente posibles, teniendo en cuenta el estado real de conservación de cada aparato.

La empresa adjudicataria procurará, en la medida de lo posible, mantener las rampas en funcionamiento y conservarlas en las mejores condiciones posibles hasta el inicio de su modernización. Para ello, realizará las actuaciones preventivas que razonablemente permita el estado de cada aparato y adoptará las medidas necesarias para evitar o limitar su deterioro.

En todo caso, la seguridad de las personas usuarias, del personal de mantenimiento y de terceros prevalecerá sobre el mantenimiento en funcionamiento del aparato y sobre la ejecución de las operaciones programadas. Por tanto, la empresa adjudicataria tomará todas las medidas de seguridad posibles para realizar las tareas de mantenimiento y garantizar el funcionamiento seguro del aparato. Si tomadas dichas medidas, no se puede garantizar la seguridad en el uso y mantenimiento del aparato, la empresa adjudicataria parará provisionalmente el aparato y trasladará al Ayuntamiento de Portugalete, en un plazo

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

máximo de 2 días, la justificación de la situación y una propuesta de actuación, siendo éste quien decidirá sobre la actuación a realizar.

En caso de haber discrepancias entre ambas partes, podrán recurrir a la empresa contratada por el Ayuntamiento de Portugalete para la prestación de los servicios de inspección de escaleras y rampas mecánicas dentro del acuerdo marco para las inspecciones de aparatos elevadores para los años 2026 a 2029. Dicha empresa ejercerá de árbitra para resolver las discrepancias técnicas que pudieran surgir.

La empresa adjudicataria no estará obligada a ejecutar una operación de mantenimiento preventivo cuando su realización:

a) No resulte técnica o materialmente posible debido al estado de conservación, deterioro u obsolescencia del aparato o de alguno de sus componentes.
b) Pueda comprometer la seguridad de las personas usuarias, del personal de mantenimiento o de terceros, a pesar de haber aplicado las medidas preventivas posibles.
c) Pueda ocasionar daños adicionales al aparato, agravar las deficiencias existentes o generar una puesta fuera de servicio injustificada o desproporcionada respecto de su finalidad preventiva.
d) Requiera previamente una operación de mantenimiento correctivo o una actuación comprendida en el proceso de modernización del aparato.
e) Carezca de utilidad técnica, por encontrarse el aparato fuera de servicio, mientras no se ejecute previamente la actuación correctiva o la modernización necesaria para su puesta en funcionamiento.

Cuando el estado de una rampa impida realizar total o parcialmente alguna operación de mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Portugalete y dejar constancia en el correspondiente parte de mantenimiento. En dicha comunicación se identificarán las operaciones no realizadas, los motivos concretos que hayan impedido su ejecución y, cuando proceda, las medidas adoptadas o las actuaciones correctivas que se consideren necesarias.

En caso de haber discrepancias entre la empresa conservadora y el Ayuntamiento de Portugalete, ambas podrán recurrir a la empresa contratada para la prestación de los

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

servicios de inspección de escaleras y rampas mecánicas dentro del acuerdo marco para las inspecciones de aparatos elevadores para los años 2026 a 2029. Dicha empresa ejercerá de árbitra para resolver las discrepancias técnicas que pudieran surgir.

Asimismo, cuando la empresa adjudicataria considere, conforme a criterio técnico motivado, que un aparato no debe mantenerse en funcionamiento por razones de seguridad, deberá dejarlo fuera de servicio, adoptar las medidas de protección que correspondan y comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Portugalete.

La imposibilidad de realizar una determinada operación de mantenimiento preventivo no impedirá la ejecución de las restantes operaciones de mantenimiento preventivo que resulten técnica y materialmente posibles. Asimismo, la operación no realizada será realizada a la mayor brevedad posible una vez se hayan adoptado las medidas necesarias.

Cuando la ejecución de una operación preventiva requiera previamente una actuación de mantenimiento correctivo o de una actuación contemplada dentro de los trabajos de modernización, la empresa adjudicataria lo comunicará al Ayuntamiento de Portugalete, para que este determine si procede esperar a la modernización del aparato o ejecutar la actuación correctiva conforme al régimen económico y al procedimiento establecidos en los pliegos.

5.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se considera mantenimiento correctivo aquellas operaciones necesarias para enmendar un menoscabo producido por el uso habitual o por situaciones accidentales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los elementos a mantener y la seguridad de sus usuarios.

La detección de estos defectos puede provenir de una visita de mantenimiento preventivo, de una inspección por un organismo de control autorizado (OCA), de malfuncionamiento súbito o paradas repentinas del aparato elevador o de otras circunstancias.

Las operaciones de mantenimiento correctivo incluirán el análisis, la reparación, sustitución de componentes, verificación y comprobación, de forma que, una vez realizadas, los aparatos o cualquiera de sus componentes asociados queden perfectamente operativos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La dirección y responsabilidad técnica de los trabajos corresponde a los técnicos de la empresa adjudicataria designados al efecto, siguiendo, si los hubiere, los criterios que establezca la Administración.

Si, en función de las circunstancias de la avería y de la vida útil del aparato, la empresa adjudicataria considerara que sería necesario o más conveniente modernizar o sustituir completamente el aparato que repararlo, se lo comunicará a la Administración. Será esta quien decida finalmente la actuación a realizar.

En los lotes 1 y 2 y en las rampas y escaleras mecánicas modernizadas del lote 3, las tareas de mantenimiento correctivo se encuentran incluidas dentro del mantenimiento «a todo riesgo», por lo que no serán objeto de abono adicional por concepto alguno, salvo en los casos expresamente indicados en el apartado de trabajos sujetos a abono adicional. En las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3, las tareas de mantenimiento correctivo se abonarán de manera adicional, al igual que los trabajos sujetos a abono adicional.

5.5. TRABAJOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La empresa adjudicataria deberá prestar los siguientes trabajos y servicios complementarios como parte integrante del servicio contratado. Se enumeran los siguientes:

- Atención ante situaciones de urgencia, de emergencia, que impliquen riesgo para la seguridad de las personas y de los bienes o que exista grave afectación del servicio público, incluyendo específicamente los rescates de personas atrapadas.
- Asesoramiento a la entidad adherida para la adaptación de los equipos a la celebración de eventos especiales que requieran una modificación de la configuración de los equipos (modificación de la iluminación, anulación de paradas, etc.). La modificación en sí está incluida como trabajo sujeto a abono adicional.
- Asistencia a reuniones que tengan que ver con el objeto del acuerdo marco o de sus contratos derivados tanto a nivel individual de entidades como a nivel global.
- Asistencia a los requerimientos y a las inspecciones reglamentarias a realizar con los organismos de control autorizado (OCA) y con organismos oficiales.
- Codificación de equipos para su traslado al sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO), así como volcado de datos al GMAO.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Actualización de la información relativa a los aparatos a mantener en los libros del edificio correspondientes, redactando las modificaciones necesarias y gestionando su inclusión.
- Asistencia y colaboración de los técnicos con el personal encargado en cada entidad adherida del servicio de limpieza, sea personal propio o contratado, como mínimo durante 3 veces al año por cada aparato, con el fin de proceder a la limpieza de los vidrios exteriores, de cabina, puertas, huecos de ascensor, antepechos de rampas y escaleras mecánicas, etc.
- Cumplimentación de la información y documentación necesaria ante las entidades contratantes y ante los Organismos Oficiales de acuerdo con la normativa aplicable.
- Redacción de los informes que soliciten la DFB y las entidades adheridas.
- Elaboración de propuestas de mejora en los aparatos en aras a mejorar sus prestaciones, eficiencia, ahorro energético y seguridad, así como del servicio en general.
- Asistencia técnica, información al cliente y colaboración con la DFB y las entidades adheridas.

En los lotes 1 y 2 y en las rampas y escaleras mecánicas modernizadas del lote 3, los trabajos y servicios complementarios se encuentran incluidos dentro del mantenimiento «a todo riesgo», por lo que no serán objeto de abono adicional por concepto alguno. En las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3, los trabajos y servicios complementarios se encuentran incluidos dentro de la cuota del mantenimiento preventivo, por lo que no serán objeto de abono adicional alguno.

5.6. OTROS ASPECTOS RELATIVOS AL ALCANCE

5.6.1. Repuestos

La rapidez en la resolución de las incidencias depende en gran medida del stock de repuestos que tenga disponible la empresa mantenedora y del que sea suministrable en un plazo determinado. No se obliga por parte de las entidades adheridas a un stock determinado. No obstante, ante incidencias repetitivas sin un stock para solucionar las mismas, cualquier entidad adherida podrá, sin coste adicional alguno, obligar a la empresa mantenedora a tener en stock el repuesto o fungible para subsanar las incidencias repetitivas que incidan negativamente en la disponibilidad de los aparatos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Toda sustitución o reparación deberá realizarse con material original del fabricante, salvo causas absolutamente excepcionales por falta de disponibilidad, que deberán ser autorizadas de manera previa por la Administración.

En los lotes 1 y 2 y en las rampas y escaleras mecánicas modernizadas del lote 3, los repuestos están incluidos en el mantenimiento tipo «a todo riesgo» sin coste adicional para las entidades adheridas, incluyéndose expresamente la retirada de las piezas defectuosas o desgastadas y su gestión de residuos. En las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3, el importe de los repuestos se considera mantenimiento correctivo, por lo que sería de abono adicional.

5.6.2. Equipos especiales

La empresa mantenedora deberá mantener operativos los PLC y SCADAs, sistemas de comunicación, de rescate, y de envío y recepción de avisos, averías, sistemas de información de pantallas digitales, etc. que actualmente estén operativos. Si el sistema actual es incompatible con sus sistemas, el cambio se realizará a cargo de la empresa mantenedora, y en el caso de que la empresa mantenedora resultante precise cambiar los sistemas existentes, el cambio también será a su cargo.

En concreto, se incluyen los siguientes equipos considerados especiales y que exigen un mantenimiento específico que garantice la operativa de los mismos con los sistemas actuales u otros compatibles con los equipos, así como la respuesta ante requerimientos poco habituales:

- Palacio Euskalduna: Escaleras mecánicas y ascensores con sistemas PLC y SCADA. Necesidad de disponibilidad fuera de la jornada laboral habitual (de 20:00h a 8:00h de lunes a viernes y sábados y domingos). Adaptación de los elementos existentes a escenarios específicos (modificación de iluminación, paradas de los equipos, sentido de las escaleras, etc.)
- Escaleras y rampas mecánicas: En Ortuella, Etxebarri y Portugalete, están situadas a la intemperie y sirven para acceder a ciertos barrios del municipio. En Erandio, están cubiertas con una lona y sirven para acceder a la estación del Metro de Astrabudua. Se requieren protocolos y equipamiento específicos, así como la posible necesidad de

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

medios adicionales para realizar un correcto mantenimiento (vallado, protecciones ante la lluvia, etc.), teniendo en cuenta su importancia para la accesibilidad urbana.

- Ascensores en el edificio Feria (Hacienda Foral): Tres ascensores, con maniobra triplex, de altas prestaciones y con alto tráfico.
- Parque Natural de Armañón (Cueva de Karrantza): Ascensor panorámico con puertas circulares situado en un ambiente de alta humedad y con un tráfico bajo. Para evitar deterioros se exige la realización de pruebas adicionales de fatiga con carácter anual.

5.6.3. Gestiones adicionales

Todas aquellas gestiones y gastos que hayan de realizarse ante terceras empresas, organismos públicos, entidades de inspección y control y otros entes cualesquiera, que se deriven de la adjudicación de este acuerdo marco o de sus contratos derivados, de un cambio de mantenedor, del mantenimiento o de la modernización de algún aparato, serán por cuenta y a cargo de la empresa adjudicataria.

5.6.4. Sistema de telecomunicaciones

El mantenedor será el responsable de dotar a los ascensores que no cuenten con ellos, de los sistemas de telecomunicaciones necesarios para el cumplimiento de la normativa en relación con el tratamiento de incidencias que puedan ocurrir en los mismos (por ejemplo: llamada de alarma y comunicación con el centro de atención ante bloqueos o malfuncionamiento del ascensor).

Para ello, deberá instalar los equipos de comunicaciones que sean oportunos, así como dotarlos de los servicios de conectividad (líneas de comunicaciones) que éstos requieran.

El suministro de los equipos necesarios y el servicio de instalación del sistema de telecomunicaciones por primera vez en cada aparato serán valorados de manera independiente en la oferta económica, decidiendo cada entidad adherida si es necesario contratarlo.

En los lotes 1 y 2 y en las rampas y escaleras mecánicas modernizadas del lote 3, los costes recurrentes (servicio y consumo) de dichos servicios serán incluidos en el mantenimiento tipo «a todo riesgo» sin coste adicional para las entidades adheridas, así como el mantenimiento

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

de estos elementos, incluido en su caso su posible sustitución. En las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3, los costes recurrentes y el mantenimiento de estos elementos quedan incluidos en la cuota del mantenimiento preventivo, mientras que su posible sustitución se considera mantenimiento correctivo, por lo que sería de abono adicional.

5.6.5. Inspecciones

Los aparatos de este acuerdo marco serán objeto de inspecciones por entidades externas.

En el mes previo a la entrada en vigor de cada contrato derivado, si se produce un cambio de empresa conservadora, de acuerdo con la ITC AEM 1, se realizará una inspección a los aparatos objeto del contrato; no obstante, en todas las rampas y escaleras mecánicas excepto en las no modernizadas del lote 3, se realizarán inspecciones previas, haya o no cambio de empresa conservadora. A la vista del resultado de dicha inspección, la anterior empresa conservadora subsanará las incidencias que se indiquen.

Así mismo, durante la ejecución de los contratos derivados, se realizarán inspecciones con la periodicidad que establece la ITC AEM 1, así como aquellas que se realicen de manera puntual o imprevista. A la vista del resultado de dicha inspección, la empresa adjudicataria de este contrato derivado subsanará las incidencias que se indiquen.

Finalmente, al término de los contratos derivados, se realizarán inspecciones en caso de que vaya a haber cambio de mantenedor. A la vista del resultado de dicha inspección, la empresa adjudicataria de este contrato derivado subsanará las incidencias que se indiquen en el plazo que establezca la ITC AEM 1 para cada caso y, de no establecerse plazo, en el de un mes.

Las inspecciones no están incluidas en el alcance del acuerdo marco, sino que son objeto de contratación en el «*Acuerdo marco para las inspecciones de aparatos elevadores para los años 2026 a 2029*».

Los resultados de dichas inspecciones serán vinculantes para la empresa adjudicataria, incluso cuando, por la naturaleza del aparato, no hubieran sido realizados por un organismo de control autorizado (OCA), debiendo, por tanto, subsanar los defectos que se indiquen.

La subsanación de los defectos de las inspecciones está incluida en el mantenimiento «a todo riesgo» en los lotes 1 y 2 y en las rampas y escaleras modernizadas del lote 3, por lo que no

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

serán objeto de abono adicional, salvo que la intervención esté motivada por alguna de las causas contempladas como trabajo sujeto a abono adicional.

Las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3 no serán objeto de inspección inicial hasta que finalice la modernización, por lo que los defectos que puedan encontrarse serán objeto de subsanación por la empresa modernizadora adjudicataria del contrato licitado por el Ayuntamiento de Portugalete.

5.6.6. Obligaciones de las empresas conservadoras de ascensores en relación con su actividad

En el caso particular del mantenimiento de ascensores, las empresas adjudicatarias deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la ITC AEM 1 «Ascensores».

6. METODOLOGÍA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

6.1. METODOLOGÍA GENERAL

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos y el alcance del contrato, se deberá producir una estrecha coordinación entre la estructura de la empresa adjudicataria y las personas designadas por las entidades adheridas para el seguimiento y control del presente contrato. Para esa coordinación resulta precisa la existencia de canales directos y ágiles de comunicación. Esta comunicación podrá tener carácter personal, o efectuarse a través de medios escritos, telefónicos, informáticos, o cualquier otro que estime oportuno la DFB o las entidades adheridas para garantizar la máxima eficiencia en la prestación de los servicios contratados, incluyendo en su caso sistemas de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO). Por ello, el adjudicatario contará y pondrá a disposición del contrato, en todo momento, cuantos medios técnicos y humanos sean necesarios para el logro de la citada comunicación.

6.2. METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Con carácter general, los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, que estarán recogidos en los planes de mantenimiento, se efectuarán de acuerdo con lo establecido en los

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

apartados correspondientes del pliego, con el manual de funcionamiento del aparato, con la normativa técnica aplicable en cada momento, así como las prácticas del sector.

Cuando se produzcan conflictos citados entre las normas técnicas a aplicar y las circunstancias propias de la intervención, el adjudicatario dará cuenta de las mismas, con anterioridad al inicio de la actuación, a los técnicos responsables de la entidad adherida, proponiendo, además los criterios a aplicar. Dichos responsables fijarán finalmente éstos, y la empresa contratada realizará los trabajos de acuerdo con las instrucciones finalmente recibidas.

Siempre que sea posible el servicio se repondrá mediante algún sistema provisional en caso de que el definitivo tuviese un plazo largo de puesta en funcionamiento.

Las modificaciones que puedan darse en los trabajos de mantenimiento preventivo o las que puedan ser consecuencia de trabajos de mantenimiento correctivo no previstos deberán gestionarse ateniendo al procedimiento de gestión de cambios descrito en el punto de gestión de los cambios.

6.2.1. Plazo de realización

Todas las labores de mantenimiento preventivo y correctivo se efectuarán en el menor plazo posible, con fijación definida de las fechas de su inicio y finalización, así como del horario o jornada laboral en las que se realicen. Estos datos se comunicarán, antes del inicio de los trabajos, tanto a los responsables de la entidad adherida, como a los del centro de que se trate, acomodándolos, al máximo, a las actividades propias del centro, a fin de causar el menor perjuicio posible a las mismas.

Se programarán siguiendo las frecuencias que marquen los planes de mantenimiento para cada tarea, de forma que la sucesiva ejecución de los trabajos sea consecuencia de la óptima secuencia técnica de los mismos, evitando duplicidad de labores, tiempos muertos, correcciones de trabajos ya realizados o condicionamientos temporales.

6.2.2. Personal encargado de la ejecución

Los trabajos serán ejecutados por las personas previamente designadas para ello por la empresa adjudicataria, garantizando su competencia y habilitación para desempeñar las

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

tareas específicas requeridas. Estas personas deberán cumplir con lo indicado en el artículo 8 de la ITC AEM 1 «Ascensores».

Asimismo, los equipos propuestos deberán ser correctamente dimensionados para dichas tareas, de manera que se cuente con personal suficiente para la ejecución, coordinación y apoyo en caso de ser necesario. En caso de producirse algún cambio en las personas designadas éste deberá ser comunicado previamente a la entidad adherida para su aprobación.

6.2.3. Recinto

Siempre que sea posible, los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo se efectuarán en recintos o espacios libres de presencia ajena a los propios operarios. La desocupación de otras personas ajenas se logrará, bien por horario, realizando las labores fuera del horario de actividades en ese recinto o espacio, bien por desalojo temporal del mismo, acordado con los responsables de la entidad adherida. En estos casos, el adjudicatario procurará, además, que el acceso al recinto o espacio esté restringido al personal externo a la ejecución de los trabajos.

Cuando la desocupación total del espacio afectado por la intervención no sea posible, se acotarán perfectamente las zonas de trabajo, aplicando las preceptivas medidas de seguridad y salud, y garantizando la seguridad, tanto de las personas operarias que efectúen las labores de conservación, como la de los propios trabajadores y visitantes del centro.

Así mismo, en aquellos trabajos realizados al aire libre, la empresa adjudicataria adoptará a su costa las medidas preventivas para evitar el acceso de terceros al área de trabajo.

6.2.4. Trabajos previos

El contratista adjudicatario estará obligado, a su costa, a la realización de cuantos trabajos previos sean necesarios para la correcta ejecución de las labores encomendadas, así como para la completa protección del mobiliario, paredes, suelos, techos, objetos e instalaciones existentes en la zona afectada y del propio centro. A tal fin, y de acuerdo con los responsables del centro de que se trate, efectuará los traslados de mobiliario, utensilios, instalaciones y demás efectos que sea necesario, y a la protección, con los sistemas precisos, de todos aquellos que permanezcan inmóviles. También protegerá convenientemente los elementos

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

propios de la edificación que puedan sufrir daño o perjuicio alguno como consecuencia de la realización de los trabajos.

Así mismo, en aquellos trabajos realizados al aire libre, la empresa adjudicataria adoptará a su costa las medidas de protección de la acera, la calzada, el mobiliario público, los vehículos y las edificaciones cercanas al área de trabajo.

6.2.5. Limpieza

La empresa contratada garantizará en todo momento la máxima limpieza y decoro en las áreas afectadas por los trabajos. Cuando estos no se efectúen en un recinto o espacio de acceso restringido a personas ajenas, sino que se realicen en zonas con acceso general, se extremará la limpieza y el control de los materiales y utensilios que se estén utilizando, debiendo permanecer en todo momento algún operario encargado de los mismos, a fin de evitar su manipulación por terceros, y debiendo ser retirados todos ellos, a la finalización de la jornada laboral, a un lugar sin acceso a personas ajenas a los trabajos, o a las propias instalaciones de la empresa contratada.

6.2.6. Finalización de los trabajos

A la finalización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, la empresa adjudicataria restituirá, a su costa, los espacios y zonas afectadas por los trabajos, a su situación previa a los mismos, efectuando nuevamente los traslados de mobiliario, utensilios, instalaciones y demás efectos a su emplazamiento inicial y a la retirada de todos los elementos de protección que hubieran sido instalados.

Finalizadas todas las actividades señaladas en el párrafo anterior, el adjudicatario efectuará una limpieza general e intensiva de toda el área afectada por los trabajos, de manera que, a su terminación, el estado de limpieza sea equivalente al de las áreas cercanas y no haya que realizar, en ningún caso, otra actuación de limpieza posterior para poder poner en uso los recintos y espacios afectados.

6.2.7. Diligencia profesional cualificada en la gestión y ejecución del mantenimiento correctivo

Cuando un aparato requiera una operación de mantenimiento correctivo, sea la causa de la avería imputable o no a la empresa adjudicataria, esta estará obligada a actuar con la

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

diligencia técnica, organizativa y profesional exigible a una empresa especializada en el mantenimiento de aparatos elevadores, empleando todos los medios razonablemente necesarios para procurar la reparación y puesta en servicio del aparato en el menor tiempo técnicamente posible.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá, como mínimo:

- Acudir al aparato y realizar una primera evaluación técnica de la incidencia en los plazos de atención establecidos en el presente pliego.
- Adoptar las medidas necesarias para dejar el aparato en condiciones de seguridad, evitar riesgos para las personas y prevenir su deterioro.
- Identificar la causa probable de la avería, el alcance de los daños y las actuaciones necesarias para la reparación.
- Comunicar a la Administración, a la mayor brevedad posible, la causa de la avería, las actuaciones necesarias, la previsión estimada de plazo para la reparación y, en su caso, la necesidad de aprobación de presupuesto.
- Coordinarse y colaborar con terceros, tales como fabricantes, compañías aseguradoras o mediadoras de seguros, organismos de control autorizados, organismos oficiales u otras entidades.
- Formular, cuando proceda, el presupuesto de la reparación con la documentación técnica justificativa necesaria, conforme a la metodología de valoración prevista en los pliegos, para su aprobación por parte de la Administración, no admitiéndose variaciones injustificadas del mismo.
- Solicitar, encargar o tramitar sin demora injustificada la mano de obra, los materiales, los medios auxiliares, las autorizaciones públicas, las intervenciones de terceros y cualesquiera otras actuaciones complementarias que resulten necesarias para la puesta en servicio del aparato, haciendo seguimiento activo de dichas solicitudes, encargos y tramitaciones.
- Informar periódicamente a la Administración del estado de la reparación, de las gestiones realizadas, de las incidencias surgidas y de la previsión actualizada de puesta en servicio.
- Proponer, cuando sea técnicamente viable, soluciones provisionales o alternativas que permitan reducir el tiempo de fuera de servicio o limitar la afección al servicio, siempre que no comprometan la seguridad del aparato ni de las personas usuarias.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La circunstancia de que la causa inicial de la avería no sea imputable a la empresa adjudicataria o sea de abono adicional no eximirá a esta del cumplimiento de las obligaciones anteriores.

El incumplimiento de estas obligaciones será considerado incumplimiento contractual y podrá ser objeto de la penalidad prevista en el PCAP para la falta de diligencia profesional cualificada en la gestión y ejecución del mantenimiento correctivo, sin perjuicio de las penalidades por disponibilidad que, en su caso, procedan cuando la causa de la avería sea imputable a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá conservar evidencia documental suficiente de las actuaciones realizadas, incluyendo partes de trabajo, comunicaciones, solicitudes de presupuesto, pedidos de materiales, fechas de recepción de repuestos, comunicaciones con fabricantes, terceros, aseguradoras u organismos de control, así como cualquier otra documentación que permita acreditar la diligencia observada.

La carga de acreditar la diligencia empleada en la gestión de la reparación corresponderá a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las facultades de comprobación, inspección y valoración que correspondan al responsable del contrato.

6.3. METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá prever, dentro de la dedicación asignada a cada miembro de su plantilla, la dedicación suficiente para servir al alcance previsto en los servicios complementarios, en especial en lo referente a la capacidad técnica y de resolución de la plantilla designada a estas tareas.

En este sentido, se espera que la asistencia prestada por la empresa adjudicataria en las diferentes reuniones y visitas a realizar sea proactiva, conociendo la casuística particular a tratar en cada visita y presentando propuestas de actuación específicas. Asimismo, tanto por iniciativa propia como a requerimiento de las entidades adheridas, se espera que la empresa adjudicataria realice propuesta de mejora del funcionamiento de los equipos a mantener, en particular en aspectos como la eficiencia y la seguridad.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

6.4. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

A fin de optimizar los recursos técnicos y humanos dispuestos por el adjudicatario para este contrato, minimizar los costos económicos para las entidades adheridas y eliminar al máximo la afección de las intervenciones en los centros administrativos, el adjudicatario deberá realizar una programación permanente de los trabajos, de acuerdo a las instrucciones y directrices emanadas desde los responsables de las entidades adheridas, y conjugándolas con los datos propios y con los recursos materiales y personales disponibles en cada momento.

La empresa adjudicataria entregará a cada entidad adherida la planificación anual de los trabajos a realizar en cada uno de los aparatos detallando en la misma las tareas a realizar en cada una de las revisiones. Esta planificación se entregará antes del 1 de diciembre de cada año y, en el caso del año de inicio del contrato, en el plazo de dos meses desde su comienzo. Una vez aprobada la planificación anual por parte de la entidad adherida, mensualmente la empresa entregará a la entidad adherida antes del día 25 del mes las planificaciones del mes siguiente, indicando el día del mes en que se realizarán las revisiones, y las tareas a realizar en cada una de ellas.

En concreto, deberá tener en cuenta y programar los trabajos teniendo en función de, al menos, los siguientes aspectos:

1. Urgencia de los trabajos a realizar.
2. Importancia y necesidad de la actuación prevista.
3. Intervenciones pendientes de realizar en un mismo centro área y posibilidad de materializarlas conjuntamente.
4. Calendario y horario de funcionamiento del centro, evitando al máximo interferir en su funcionamiento. En este sentido, se priorizará la ejecución de los trabajos fuera del horario de oficina.
5. Conveniencia de acumular los trabajos previstos a nuevas intervenciones cuya necesidad haya sido detectada por el adjudicatario.
6. Cuantía económica de la intervención que se pretende y su acomodo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad adherida y al alcance económico del propio contrato.
7. Coordinación con entidades públicas, otras contratas, subcontratas y terceros.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Las revisiones, reparaciones o sustituciones cuya ejecución impliquen parada de las instalaciones serán realizadas durante los horarios acordados en cada caso con la entidad adherida, buscando provocar la menor afección posible al servicio público.

Los partes de trabajo de cada una de las actuaciones se remitirán vía email a las direcciones de correo electrónico que se indiquen. En los partes de trabajo se indicarán de forma expresa las anomalías que se aprecien.

6.5. PROGRAMACIÓN DE TAREAS SEGÚN SU TIPOLOGÍA

Salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, todos los trabajos y labores a realizar por parte de la empresa adjudicataria se llevarán a cabo dentro de los siguientes plazos establecidos en función del tipo de tarea:

6.5.1. Tareas programadas

- Revisión y actualización del Plan de Mantenimiento y planificación de los trabajos. Esta tarea será permanente a lo largo de la vigencia del contrato.
- Redacción de informes mensuales y resto de documentación a presentar según el punto sobre información documental a entregar del presente Pliego.
- Trabajos preventivos. Son todos aquellos así recogidos en el Plan de Mantenimiento, que definirá su alcance y programación cuando sea revisado por la empresa adjudicataria, y cada vez que se actualice.
- Trabajos a programar. Son todos aquellos que, por su alcance, características, impacto económico, o cualquier otra causa que lo motive, no contienen tareas de definidas como mantenimiento preventivo.

6.5.2. Tareas no programadas y tiempos de respuesta a incidencias

El tiempo de respuesta a incidencias dependerá del horario en que se produzca, de los aparatos que deban estar operativos durante las 24 horas, y de si afectan a la seguridad e integridad de las personas o aparatos. Por tanto, la respuesta a las incidencias debe cumplir como mínimo los condicionantes siguientes:

- Incidencia en horario laboral: la empresa deberá realizar la primera atención presencial en el plazo máximo de 60 minutos dentro del horario normalizado de

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

atención, que se extenderá como mínimo de 07:20 a 20:30, de lunes a viernes excepto días no laborables en la entidad adherida, durante todo el año, desde el aviso por cualquier incidencia, independientemente de que la solución definitiva se adopte como regla general en un máximo de 24 horas.

- Incidencia en horario no laboral: Serán las incidencias que no entren en la categoría anterior. El tiempo de atención presencial será inferior a 2 horas, excepto para las incidencias que afecten a la seguridad e integridad de las personas o de las instalaciones o que afecten gravemente al servicio público, que requerirán una atención presencial en un plazo máximo de 60 minutos.
- Incidencias en aparatos con funcionamiento durante las 24 horas: La empresa deberá realizar la primera atención presencial en el plazo máximo de 60 minutos.

A partir de la atención presencial, la resolución de las averías y anomalías se asegurará en un plazo razonable en función de la gravedad de la incidencia y restableciendo el servicio en el menor tiempo posible mediante la reparación y/o sustitución de los elementos averiados.

6.5.3. Avisos de incidencias

El personal de la DFB y de las entidades adheridas dará los avisos de las incidencias mediante los siguientes métodos:

- A través de teléfono. Para ello, la empresa mantenedora dispondrá inexcusablemente de un call center con número de teléfono de tipo provincial o móvil o 900, que será el mismo durante las 24 horas del día. Para aquellos periodos en los que dicho teléfono pueda estar averiado o sin funcionamiento, en la oferta también deberán figurar otros números de teléfono, que también deberán ser de tipo provincial o de teléfono móvil o 900. No se admitirán aquellas ofertas que presenten teléfonos que impliquen un sobrecargo por la llamada, tipo 902, etc. Adicionalmente, se incluirá el teléfono de la persona responsable del servicio. Deberá existir al menos una persona capacitada para atender las llamadas en las dos lenguas oficiales de Bizkaia, euskera y castellano.
- Por correo electrónico. Este correo electrónico será el de la persona responsable del servicio de mantenimiento. Adicionalmente, la empresa mantenedora dispondrá de una dirección de correo que deberá recoger los avisos durante todos los días del año.
- Mediante una aplicación informática para una óptima gestión del servicio, que deberá contener, al menos, los dos módulos siguientes, que podrán estar interrelacionados:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Gestión de las incidencias.
- Gestión de las operaciones de mantenimiento.

No obstante, esta aplicación informática podrá sustituirse por sistemas GMAO que la Administración pueda tener o implantar. En este caso, la empresa adjudicataria, sin coste alguno, deberá traspasar o migrar las incidencias acaecidas y las operaciones de mantenimiento realizadas hasta ese momento, así como codificar los aparatos para su adaptación a dicho sistema.

6.6. CONTROL Y SUPERVISIÓN

La empresa adjudicataria deberá cuantificar la efectividad de los servicios contratados con el índice de disponibilidad y el porcentaje de cumplimiento del tiempo de respuesta. Estos conceptos se establecen con el fin de cuantificar dicha efectividad de una forma objetiva y constante y que deberán constar en el informe mensual a entregar. Asimismo, las entidades adheridas realizarán a través de sus servicios técnicos los controles necesarios para comprobar dicha efectividad.

Las actividades desarrolladas por la empresa adjudicataria podrán ser controladas en cualquier momento por el personal técnico de cada entidad adherida al acuerdo marco.

6.6.1. Porcentaje de disponibilidad

El porcentaje de disponibilidad se define como el cociente del número de horas útiles de funcionamiento de un aparato entre el número de horas teóricas necesarias de funcionamiento.

Porcentaje de disponibilidad del elemento = (nº horas útiles / nº horas teóricas) x 100

En donde el nº horas teóricas será:

- En el caso de los aparatos de accesibilidad urbana (escaleras mecánicas públicas, rampas mecánicas públicas, ascensores inclinados públicos) y de aparatos elevadores con funcionamiento ininterrumpido: todas las horas del mes.
- En el caso de los aparatos elevadores coincidirá con las horas de funcionamiento y apertura del edificio en el que están instalados, que será el que establezca cada

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

entidad para cada aparato. En caso de no establecerse, se entenderá como tal el horario laboral, tal y como se define en este pliego.

Se considerará como no disponible todo el tiempo que el elemento está fuera de servicio debido a avería, salvo las excepciones posteriormente indicadas. El cálculo de las horas útiles de funcionamiento de cada aparato se establecerá a partir de los datos registrados en los partes de trabajo de mantenimiento y bases de datos relacionadas. La disponibilidad indicada en el informe mensual deberá por tanto coincidir con lo indicado en los partes de trabajo y en las bases de datos.

Se excluyen del cómputo de horas de indisponibilidad (y por lo tanto, serán computadas como de disponibilidad) las horas que transcurran durante:

- Tareas de mantenimiento preventivo.
- Inspecciones de los aparatos, independientemente de que sean realizadas por organismos oficiales, por organismos de control autorizados (OCA) o por otras entidades privadas.
- Trabajos solicitados expresamente por la Administración, como limpiezas extraordinarias, cambios de luces, instalación de sistemas de telecomunicaciones o de elementos de accesibilidad, etc.
- Reparaciones o modificaciones de carácter únicamente estético o decorativo.
- Adaptación a modificaciones normativas.
- Modernización de los aparatos elevadores o sus sistemas.
- Reparaciones imputables a la anterior empresa mantenedora de las que esta no se haga cargo en un plazo razonable.
- Situaciones de fuera de servicio a solicitud de la entidad adherida.
- Situaciones de fuera de servicio por riesgo a la seguridad, siempre que ello no sea imputable a la empresa mantenedora.

También se excluyen del cómputo de horas de indisponibilidad (y por lo tanto, serán computadas como de disponibilidad) las horas que requiera la reparación de una avería debida a:

- Actos de vandalismo o de uso indebido.
- Daños por trabajos de terceros.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Riesgos extraordinarios, entendiéndose como tales los definidos en el artículo 2 del Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios.
- Daños causados por conflictos armados, los calificados por el Gobierno como "catástrofe o calamidad nacional" por su magnitud o gravedad, y los derivados de la energía nuclear.

En los lotes 1 y 2 y en las rampas y escaleras mecánicas modernizadas del lote 3, cuando el porcentaje de disponibilidad de un aparato, medido con carácter mensual, sea inferior al ofertado por la empresa adjudicataria (y en todo caso inferior al 90%), se podrán imponer las penalidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3, no habrá oferta de porcentaje de disponibilidad ni penalidades por esta causa.

6.6.2. Porcentaje de cumplimiento del tiempo de respuesta

El porcentaje de cumplimiento del tiempo de respuesta se medirá mediante el cociente entre el tiempo de respuesta teórico en minutos y el tiempo real de respuesta presencial en minutos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Porcentaje de cumplimiento tiempo de respuesta de una incidencia = (nº minutos reales / nº minutos teóricos) x 100

En donde:

- El número de minutos teóricos será el ofertado por el licitador, respetando los mínimos establecidos en el presente pliego.
- El número de minutos reales será la diferencia entre la hora de llamada o de comunicación de la incidencia, y la hora de asistencia presencial, que se indicará en el parte de trabajo.

Cuando el porcentaje de cumplimiento del tiempo de respuesta de una incidencia sea superior al 100%, se podrán imponer las penalidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Quedan excluidos de la exigencia de cumplir el tiempo de respuesta establecido las incidencias derivadas de los siguientes acontecimientos excepcionales, siempre que tales acontecimientos imposibiliten objetivamente el cumplimiento de los tiempos de respuesta comprometidos como consecuencia de restricciones a la movilidad, limitaciones de acceso a las instalaciones afectadas, interrupciones de las comunicaciones o de los suministros esenciales, órdenes o medidas adoptadas por autoridades públicas competentes, o cualesquiera otras circunstancias materiales directamente derivadas del acontecimiento excepcional:

- Riesgos extraordinarios, entendiéndose como tales los definidos en el artículo 2 del Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios.
- Daños causados por conflictos armados, los calificados por el Gobierno como "catástrofe o calamidad nacional" por su magnitud o gravedad, y los derivados de la energía nuclear.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, cuando sea requerida para ello, que el acontecimiento excepcional alegado constituyó la causa directa de la imposibilidad de cumplir el tiempo de respuesta comprometido.

No obstante, la concurrencia de tales circunstancias no eximirá a la empresa adjudicataria de su deber de actuación. En estos supuestos, la empresa adjudicataria vendrá obligada a coordinarse con las entidades adheridas afectadas y con los servicios de emergencia competentes. Asimismo:

- La empresa adjudicataria deberá desplegar todos los medios razonablemente disponibles y acordes con la buena práctica profesional para atender la incidencia en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes y las limitaciones efectivamente derivadas del acontecimiento excepcional.
- Cuando la incidencia implique personas atrapadas, riesgo para la integridad física de las personas, riesgo grave para terceros, afecte a instalaciones esenciales para garantizar la accesibilidad a servicios públicos esenciales o a los edificios en los que estos se ubiquen, o afecte a infraestructuras críticas, la empresa adjudicataria vendrá a actuar con la máxima diligencia profesional exigible, desplegando sus máximos esfuerzos operativos, organizativos y técnicos disponibles para prestar asistencia

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

con la mayor celeridad posible, y movilizando los recursos adicionales que resulten necesarios en atención a la gravedad de la situación, incluidos los adscritos a otros ámbitos territoriales o contratos cuando ello resulte técnica y materialmente posible.

6.7. GESTIÓN DE LOS CAMBIOS

Para facilitar la correcta trazabilidad de las modificaciones de trabajos previstos y la aceptación de nuevos trabajos que puedan necesitarse, se deberá seguir el siguiente protocolo de gestión de cambios:

1. Solicitud de modificación o de nueva tarea: Bien por parte de la entidad adherida o por parte del adjudicatario.
2. Documentación a aportar: El adjudicatario deberá presentar, en un plazo de dos semanas desde la solicitud por parte de la entidad adherida o en el momento de presentar su solicitud, la siguiente documentación técnica necesaria para definir la modificación propuesta:
    a. Memoria: Descripción de la tarea, incluyendo la justificación de la normativa aplicable en caso de ser pertinente.
    b. Presupuesto: Presupuesto propuesto, con la misma organización que el presupuesto contratado, respetando los precios unitarios existentes y justificando detalladamente los precios unitarios nuevos en base a lo indicado en el punto sobre valoración de los trabajos del presente Pliego. La medición presentada también deberá detallarse.
    c. Planificación: Plazo de ejecución de la intervención y su repercusión a la planificación general de los trabajos contratados.
    d. Otra documentación técnica necesaria para justificar la modificación, bien a solicitud de la entidad adherida o por iniciativa de la empresa adjudicataria.
3. Una vez entregada la documentación, la entidad adherida responderá en el plazo de dos semanas con la aceptación, denegación o solicitud de ampliación de la documentación.
4. En caso de solicitar una ampliación de información la empresa adjudicataria dispondrá de una semana para responder, teniendo a su vez la entidad adherida otra semana para contestar una vez recibida la documentación, y así sucesivamente.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

5. Una vez aceptada la modificación y ejecutada la intervención, la facturación de las modificaciones se incluirá en la siguiente certificación mensual como capítulo específico en una factura a parte.

6.8. EFICIENCIA Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La prestación de todos los servicios objeto del contrato se efectuará bajo los parámetros de la máxima eficiencia y sostenibilidad, con especial incidencia en los siguientes aspectos:

6.8.1. Eficiencia

Se procurará la mejor relación entre los recursos utilizados en cada momento y los logros que se consigan, evitando:

- Los sobrecostos económicos.
- Las alteraciones al normal desarrollo de la actividad administrativa y del servicio público.
- El dispendio de recursos humanos o materiales empleados.
- La inadecuación de los recursos a la labor a desempeñar.

6.8.2. Eficiencia energética

Se pondrá especial interés en la obtención de la mayor eficiencia energética en la prestación del servicio contratado:

- Suprimiendo los consumos innecesarios de cualquier tipo de energía mediante la utilización de los medios de mayor rendimiento energético en cada momento en relación con el trabajo para el que se destinen.
- Minimizando los desplazamientos de medios humanos y materiales.
- Adecuando el consumo energético de las edificaciones, instalaciones e infraestructuras afectadas.
- Garantizando al máximo el mantenimiento de la capacidad aislante térmica y/o energética de las construcciones, instalaciones o recintos objeto de los trabajos.
- En general, llevando a cabo cuantas medidas sean precisas para minorar la huella energética de cada servicio prestado.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

6.8.3. Protección medioambiental

Los servicios procurarán ocasionar la menor afección posible al medio ambiente, tanto en los ámbitos directamente afectados por la ejecución material de los trabajos (instalaciones y centros), como en los ámbitos ajenos a los mismos, pero relacionados con dichos trabajos. Se vigilará y minimizará la producción de ruido, polvo, olores y residuos, atenuando al máximo su incidencia a las personas cuando no sea posible evitarla y se controlará el almacenamiento, transporte y la adecuada gestión de los residuos generados, garantizando su correcta trazabilidad hasta el punto de tratamiento de residuos autorizado para cada caso.

6.8.4. Gestión de residuos

Se controlará el almacenamiento, transporte y la adecuada gestión de los residuos generados. Para la puesta en marcha de las medidas relacionadas con la gestión de residuos, se tomará como referencia lo establecido en el Manual de Ihobe para la Redacción e Implantación del Plan de Gestión de Residuos, con los siguientes objetivos:

- Se fomentará, en condiciones ambientalmente seguras, la reutilización de materiales de construcción y demolición.
- Se fomentará, por este orden, la prevención, el reciclado y otras formas de valorización de los residuos de construcción y demolición en condiciones ambientalmente seguras.
- Se minimizará la eliminación de los residuos de construcción y demolición.
- Se asegurará la correcta eliminación de los residuos de construcción y demolición.
- Se contribuirá al desarrollo de la edificación sostenible sin menoscabo de la calidad y funcionalidad de los edificios.

6.9. INFORMACIÓN DOCUMENTAL A ENTREGAR

Además de la realización material de todas las labores y tareas definidas en el presente Pliego, la empresa contratada estará obligada a presentar, con carácter periódico al menos, la siguiente documentación en soporte de papel y también informático:

Con carácter mensual, a más tardar el día 10 de cada mes, se entregarán, con referencia al mes natural inmediatamente anterior:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Propuesta de factura mensual y posterior factura acorde a la finalmente aprobada.
- Informe, emitido por un/a Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales, si hubiera existido algún accidente de trabajo en los centros de las entidades adheridas.
- Informe mensual de control de los trabajos realizados, incluyendo la siguiente información:
    - Resultado de la realización de las tareas programadas contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.
    - Actualización del Plan de Mantenimiento, si procediere.
    - Boletín de registro del mantenimiento realizado, con los puntos exigidos en el artículo 5 de la ITC AEM 1 «Ascensores»:
        - La fecha de la revisión.
        - Hora de inicio y finalización del mantenimiento.
        - La identificación de la empresa conservadora y del o la conservador/a de ascensores.
        - El número de Registro de Aparato Elevador (RAE), número de serie del aparato y la dirección del ascensor.
        - Relación de todos los trabajos y comprobaciones llevadas a cabo según el plan de mantenimiento. En el caso de las comprobaciones hay que especificar para cada una de ellas lo indicado en la norma UNE 58720.
        - Firma del o de la conservador/a de ascensores.
        - Trazabilidad con el plan de mantenimiento y de su entrega al o la titular.
    - Informe de las incidencias y el listado de anomalías. En el mismo se visualizarán, al menos, las informaciones relativas a:
        - Aparato intervenido.
        - La descripción nominal de la intervención.
        - Partes de trabajo asociados (deberán indicar el aparato intervenido y las operaciones realizadas).
        - El carácter de incidencia o programado de la intervención.
        - Tiempo de respuesta.
        - Porcentaje de cumplimiento del tiempo de respuesta.
        - Intervalos temporales de no disponibilidad del aparato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Porcentaje de disponibilidad del aparato.
- La fecha prevista o real de inicio y finalización de los trabajos.
- El estado de «programados», «en realización» o «finalizados» de los trabajos de que se trate.

- Informe mensual de justificación y cálculo de las penalidades aplicadas por incumplimiento de las condiciones que dan lugar a penalidades en el mes anterior.
- Relación de los trabajos sujetos a abono adicional realizados.

Esta información documental se deberá entregar con independencia de la información verbal y por escrito que, a requerimiento de la entidad adherida o por propia iniciativa, pueda transmitir el adjudicatario en cualquier momento a los responsables públicos respecto de la marcha en la ejecución de los diferentes trabajos.

Así mismo, las entidades adheridas podrán solicitar de la empresa adjudicataria en todo momento cualquier tipo de documentación relativa al servicio, como puede ser, a efectos meramente enunciativos: informes técnicos específicos, recopilación y tratamiento de datos, elaboración de documentación gráfica (planos, croquis, modelos 3D…), valoraciones económicas, codificación de equipos y activos y volcado de datos en un sistema GMAO, partes de trabajo, libro del edificio, planificaciones, informes medioambientales o de prevención de riesgos laborales, etc. La Administración se reserva el derecho de solicitar a una tercera empresa que elabore la documentación solicitada una vez transcurridos 14 días naturales desde el fin del plazo otorgado para su entrega, descontándose el importe de estos trabajos de las siguientes mensualidades, y sin perjuicio de las penalidades que pudieran aplicarse.

Las comunicaciones y planificaciones anteriores se podrán sustituir por procesos incluidos en los programas de gestión de mantenimientos asistidos por ordenador (GMAO) que pudieran tener las entidades adheridas al acuerdo marco.

La no entrega de la documentación señalada en el presente artículo podrá conllevar la inadmisión de la factura correspondiente a la certificación mensual de que se trate, hasta tanto no se presente dicha documentación y la misma sea validada por parte de los responsables de la entidad adherida, sin perjuicio de las penalidades establecidas. No se considerará entregada la documentación que, a juicio de la Administración, sea incompleta o errónea.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Se considerarán como no realizados aquellos trabajos que no aparezcan debidamente completados en el informe mensual de control y/o en el boletín de registro de mantenimiento previsto en este apartado, pudiéndose aplicar la penalidad correspondiente.

7. RELACIONES ENTRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y LAS ENTIDADES ADHERIDAS

7.1. RÉGIMEN DEL PERSONAL

La relación laboral del personal que preste servicios en el contrato se producirá exclusivamente con la empresa adjudicataria, no teniendo, por tanto, relación laboral, funcionarial o mercantil alguna con la Diputación Foral de Bizkaia ni con las entidades adheridas. Corresponden a la empresa adjudicataria, por tanto, las funciones del empresario o empleador (organizativas, directivas…), así como las obligaciones correspondientes en todas las materias conexas, como las salariales, las de Seguridad Social, las tributarias, las de prevención de riesgos laborales, las de relaciones laborales y sindicales, las referentes a tiempo de descanso (vacaciones, permisos y licencias), las relacionadas con el régimen disciplinario, etc. Si por incumplimiento de alguna de las funciones empresariales por parte de la adjudicataria se derivara cualquier tipo de sanción o condena hacia la Diputación Foral de Bizkaia, hacia las entidades adheridas o hacia su personal, estos quedarán indemnes de la misma, trasladándose la responsabilidad a la empresa adjudicataria.

7.2. PLANTILLA

El personal técnico a cargo del Responsable del Servicio de Mantenimiento dispondrá de la acreditación técnica exigible para prestar el servicio. El trabajo a realizar para el mantenimiento de las instalaciones se llevará a cabo, habitualmente, mediante el equipo propuesto por la empresa que siempre será como mínimo el indicado en el apartado siguiente. No obstante, en casos puntuales, y cuando la situación lo requiera, este equipo podrá apoyarse en otros que no realicen asiduamente el mantenimiento de las instalaciones.

7.2.1. Responsable del Servicio de Mantenimiento

La empresa adjudicataria de cada lote nombrará una persona como Responsable del Servicio de Mantenimiento, que será el responsable de la gestión del servicio de mantenimiento

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

contratado. Su función principal será responsabilizarse de la buena marcha del servicio de mantenimiento, controlando y supervisando los medios humanos, materiales y técnicos, así como la correcta llevanza de los planes de mantenimiento, y el asesoramiento y atención a las entidades adheridas. En consecuencia, deberá, entre otras tareas descritas en los pliegos:

- Asumir la representación técnica y comercial de la empresa adjudicataria frente a las entidades adheridas durante el período de duración del contrato.
- Planificar, supervisar, gestionar y controlar el trabajo del personal mantenedor en las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Comunicar la planificación anual a cada una de las entidades adheridas.
- Comunicar la planificación mensual prevista a cada una de las entidades adheridas.
- Remitir mensualmente a las entidades adheridas el informe descrito en el punto sobre información documental a entregar y cualquier otra información que puntualmente se solicite.
- Asistir a las entidades adheridas ante cualquier organismo para cuestiones con el objeto del mantenimiento, incluyendo su presencia incluso fuera de su horario de trabajo habitual.
- Presentar propuestas de mejora en los aparatos y en el servicio en general.
- Asistir a las reuniones de coordinación del servicio con las entidades adheridas y con la Central de Contratación Foral de Bizkaia.
- Supervisión, gestión y control de medios, repuestos y fungibles necesarios para cumplir los tiempos de respuesta y el porcentaje de disponibilidad mensual de los aparatos a mantener.
- Transmitir a los servicios técnicos de las entidades adheridas los resultados de las inspecciones propias y oficiales y de la calidad del servicio, así como cualquier incidencia o anomalía, con el fin de coordinar las actividades necesarias para lograr un servicio óptimo y alto porcentaje de disponibilidad.
- Asistir a la DFB y a las entidades adheridas en la gestión de los resultados de las inspecciones realizadas por con un organismo de control autorizado (OCA), con el fin de coordinar las actividades necesarias para lograr un servicio óptimo y alto porcentaje de disponibilidad.
- Realizar por sí o a través de los empleados de la empresa los trabajos y servicios complementarios.
- Llevar el control económico del servicio.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Responsabilizarse de la gestión documental escrita y gráfica del servicio y de su adecuada puesta a disposición de la Administración, como en el caso de planos, croquis, informes, datos, cálculos, libros y planes de mantenimiento, etc.
- Colaborar en la codificación de equipos y supervisar el correcto uso de los sistemas GMAO relativos a las instalaciones a mantener, en el caso de que la Administración disponga de un sistema tal o lo implante durante la ejecución del contrato.

El Responsable del Servicio de Mantenimiento deberá cumplir los requisitos mínimos que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Así mismo, deberá tener jerarquía y poder de decisión suficiente sobre el personal asignado al servicio, así como sobre las tareas que han de realizar.

Se hace constar expresamente que alguna de estas funciones puede requerir de manera ocasional la presencia del Responsable del Servicio de Mantenimiento fuera de su horario de trabajo habitual.

7.2.2. Técnicos conservadores

La empresa adjudicataria deberá contar con los servicios de un número suficiente de técnicos conservadores, con un mínimo de seis, para garantizar la calidad del servicio y la atención a avisos e incidencias en los tiempos establecidos.

Serán funciones de los técnicos conservadores, entre otras:

- Ejecutar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como cualesquiera otras que le encargue el Responsable del Servicio de Mantenimiento.
- Asistir a las inspecciones de los organismos de control autorizado (OCA).
- Redactar los boletines de registro de operación de mantenimiento (artículo 5 de la ITC AEM 1).
- Documentar y comunicar las actuaciones, anomalías y deficiencias detectadas.
- Acudir presencialmente a las incidencias en el tiempo de respuesta establecido.
- Atender atrapamientos y emergencias, y liberar a personas o animales de compañía atrapados.
- Comprobar los elementos de seguridad.
- Poner fuera de servicio el aparato si no puede garantizarse su seguridad y verificar su funcionamiento antes de reponerlo al servicio.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

7.2.3. Personal administrativo

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal administrativo suficiente para atender los avisos e incidencias de las entidades adheridas, para resolver los problemas administrativos que puedan surgir y para elaborar y llevar un control ágil y efectivo de la facturación de los contratos derivados.

7.3. MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria dispondrá de los locales, maquinaria, herramientas, utillaje y demás medios técnicos precisos para llevar a buen término los trabajos objeto del contrato, medios que podrán ser propios, alquilados, o de subcontratistas que mantengan un convenio con la empresa que asegure la efectiva prestación de los medios en el momento en que sean requeridos.

En los lotes 1 y 2 y en las rampas y escaleras mecánicas modernizadas del lote 3, los medios técnicos están incluidos en la «tarifa plana» del mantenimiento «a todo riesgo», por lo que no serán objeto de abono adicional alguno. En las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3, los medios técnicos están incluidos la cuota del mantenimiento preventivo, por lo que no serán objeto de abono adicional alguno.

7.3.1. Vehículos

La empresa adjudicataria contará con los vehículos suficientes al objeto de permitir a los equipos humanos con sus herramientas y repuestos de mantenimiento desplazarse con efectividad y rapidez a las distintas máquinas a mantener.

7.3.2. Herramientas, instrumentación y medios auxiliares

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio las herramientas, equipos de instrumentación y medios auxiliares suficientes para llevar a cabo el mantenimiento de los aparatos bajo su responsabilidad.

7.3.3. Aplicación informática

La adjudicataria dispondrá, pasado como máximo un mes del inicio del contrato, de un programa informático para la gestión integral del mantenimiento. Este programa deberá

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

permitir el control de las incidencias, averías, etc., y la programación de las revisiones y tareas de mantenimiento preventivo formando un historial de cada aparato. Permitirá, así mismo, importar y exportar ficheros en formato de texto, hoja de cálculo y PDF para documentos técnicos.

Los datos en el programa serán actualizados diariamente. El personal técnico de la Administración tendrá acceso a él vía web, pudiendo crearse tantos usuarios como se necesiten.

En esta aplicación, se reflejarán diariamente los datos de trabajos realizados y la planificación prevista tanto de mantenimiento preventivo como de las incidencias correctivas. Se adjuntarán los partes de trabajo, certificados técnicos, fotografías o albaranes que sean precisos para certificar la realización de las diferentes tareas. También se incluirá un registro de las incidencias que haya habido que atender.

La aplicación informática ofrecerá, además de lo recogido en otros párrafos, la siguiente información:

- Gestión horaria de las labores periódicas. Se incluirá la planificación de cada una de ellas.
- Gestión horaria de las labores correctivas. Se incluirá el tiempo de respuesta a cada una de ellas, mediante la hora de inicio y la de primera atención presencial, así como el tiempo de resolución.
- Mantenimiento preventivo: planificación, actuaciones pendientes y actuaciones realizadas, con desglose por aparato, por labor y por fecha. Actualización diaria de la información.
- Gestión de las incidencias: se reflejará el estado de las mismas, es decir, si se encuentran sin asignar, pendientes de realizar, realizadas, o si se han desestimado y la razón de desestimarlas.
- Porcentaje de disponibilidad: se mantendrá actualizado el control del porcentaje de disponibilidad de cada aparato.

A la finalización del contrato la empresa adjudicataria deberá facilitar a cada entidad adherida la base de datos del programa de gestión de mantenimiento, referente a toda la vigencia del contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

No obstante lo anterior, esta aplicación informática podrá sustituirse por sistemas GMAO que la Administración pueda tener o implantar. En este caso, la empresa adjudicataria, sin coste alguno, deberá traspasar o migrar las incidencias acaecidas y las operaciones de mantenimiento realizadas hasta ese momento, así como codificar los aparatos para su adaptación a dicho sistema.

7.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

7.4.1. Ausencias y cobertura del servicio

En caso de que se presenten incidencias que así lo exijan, la empresa adjudicataria podrá emplear personal propio no adscrito al contrato, que podrá intervenir sin presencia permanente, siempre que esto sea notificado a la entidad adherida.

En caso de que surgiera alguna emergencia en los edificios, se podrá contactar con el responsable del servicio de mantenimiento, aunque se encuentre fuera del horario habitual de trabajo. El responsable será la persona encargada de coordinar estos trabajos urgentes, que podrán requerir el desplazamiento de trabajadores incluso fuera del horario habitual de trabajo. Para ello, la empresa adjudicataria facilitará un teléfono móvil y un email para contactar con su responsable del servicio de mantenimiento. La empresa adjudicataria deberá avisar y comunicar a las entidades el nombre de la persona de contacto para los días en los que su responsable del servicio de mantenimiento no esté cubierta por la persona titular, pero manteniendo siempre el mismo número de teléfono móvil y la misma dirección de correo electrónico. Si excepcionalmente no fuera posible mantenerlos, aunque sea de manera temporal, se informará inmediatamente a la Administración de los nuevos medios de contacto.

La empresa adjudicataria deberá prever la posibilidad de ampliación de la jornada laboral del personal de mantenimiento cuando las circunstancias de los trabajos o reparaciones lo requieran, para mantener en todo momento el servicio.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el servicio en caso de vacaciones, permisos, licencias, situaciones de incapacidad, disfrute de horas sindicales, sanciones y cualesquiera otras ausencias. La cobertura del servicio se realizará exactamente en las mismas condiciones que si no se produjera la ausencia (mismo día, misma dedicación, mismo horario, mismas operaciones de mantenimiento, etc.), de manera que el servicio no resulte afectado.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La cobertura del servicio debe realizarse con personal no asignado al contrato, no pudiendo, por tanto, cubrirse las ausencias de una persona del contrato con otra persona del contrato. Las personas sustitutas deberán estar debidamente cualificadas, ser conocedoras del servicio y cumplir con los requisitos y cualidades exigidos en los pliegos y en la normativa vigente.

Las vacaciones, permisos y licencias serán establecidas por la empresa adjudicataria de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando la legislación laboral y el convenio colectivo, y serán comunicadas por escrito a la Administración.

El personal asignado al contrato estará localizable en sus horas de trabajo, no pudiendo abandonar el puesto de trabajo sin hacerlo saber a su responsable y únicamente por causas justificadas. La empresa adjudicataria deberá sustituir la ausencia, garantizando así la continuidad del servicio.

La cobertura de las ausencias no generará abono económico alguno a la empresa adjudicataria, quien deberá tener en cuenta estas situaciones a la hora de realizar su oferta.

Deberá avisarse sobre las ausencias con la mayor antelación posible.

7.4.2. Sustitución de personal

La Diputación Foral de Bizkaia y las entidades adheridas se reservan el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de una o varias de las personas asignadas al contrato por no cumplir con las exigencias establecidas en los pliegos, por no respetar las obligaciones que en ellos se exigen, por ser objeto de quejas o por no cumplir correctamente con las tareas y funciones asignadas.

La sustitución del personal deberá llevarse a cabo en el día hábil siguiente. No obstante, si se refiriera al responsable del servicio, el plazo será de cinco días hábiles, pudiendo la Administración decidir si durante ese plazo esa persona sigue como responsable del servicio o si, por el contrario, dicho puesto debe cubrirse de manera interina o dejarse vacante.

7.4.3. Ubicación del personal y uso de medios

El personal asignado al contrato no podrá tener su centro de trabajo físico en dependencias de la Administración, sino que deberá tenerlo en un local u oficina de la empresa adjudicataria.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

De la misma manera, el personal asignado al contrato no podrá hacer uso de medios de trabajo propios de la Administración, como pueden ser mesas y puestos de trabajo, ordenadores, teléfonos, cuentas de correo electrónico, herramientas, utillaje, etc.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria proveer a su personal de cualquier bien mueble o inmueble, elemento o herramienta que necesite para desempeñar sus funciones.

El personal de la empresa adjudicataria no podrá utilizar las instalaciones de la Administración para actividades ajenas a su trabajo, tales como descansos, comidas, esperas, etc.

7.4.4. Aseo, pulcritud, uniformidad y respeto

El personal de la empresa adjudicataria, cuando acceda a los edificios y centros de las entidades adheridas, deberá hacerlo en máximas condiciones de aseo y pulcritud, deberá ir uniformado con ropa de la empresa concesionaria y deberá mantener un trato cordial y respetuoso con todas las personas que se encuentre en las dependencias forales, sean o no empleados públicos. Así mismo, deberá ir provisto de una tarjeta identificativa visible, en la que conste su nombre y apellidos, su fotografía y el nombre de la empresa adjudicataria. El coste del vestuario y de las tarjetas identificativas será a cargo de la empresa adjudicataria.

7.4.5. Actuaciones en caso de huelga o cierre patronal

En caso de huelga, la empresa adjudicataria se compromete, sin necesidad de intimación alguna por parte de la Administración, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos que establezcan las autoridades competentes y, en todo caso, aquellas situaciones de urgencia, de emergencia, en las que exista riesgo para la seguridad de las personas y los bienes o en las que exista grave afectación del servicio público.

Durante el periodo de huelga, la retribución de la prestación será directamente proporcional a las horas realmente trabajadas con respecto a las horas de trabajo programadas originalmente. La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración el preaviso del comienzo de huelga en el mismo día natural o en el siguiente a la recepción de dicho preaviso.

En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, la Administración podrá promover los contratos que estime precisos para cubrir los servicios mínimos aprobados, que serán por cuenta de la adjudicataria, deduciéndose por tanto de su facturación el importe de los

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

referidos contratos; así mismo, será la empresa adjudicataria responsable de cualquier acontecimiento que le habría correspondido en caso de haber prestado los servicios mínimos, quedando por tanto la Administración exenta de dicha responsabilidad.

En este sentido, la empresa estará obligada a realizar todas aquellas actuaciones urgentes, como son aquellas que pueden afectar de manera inminente o afectan a la seguridad de las personas, instalaciones y bienes, o al servicio público. En caso de no realizarse, la Administración podrá promover los contratos que considere necesarios para llevar a cabo estas actuaciones, incluso con empresas que no hayan resultado adjudicatarias del contrato original, que serán retribuidas con cargo al presupuesto asignado a la empresa incumplidora. La empresa adjudicataria de un lote estará obligada a realizar este tipo de actuaciones si la empresa en huelga no las realiza, aunque se trate de aparatos pertenecientes a otro lote, siendo retribuida por ello a cargo del presupuesto asignado a la empresa incumplidora.

Finalizado el periodo de huelga, la empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que no se hayan realizado durante el citado periodo, fijando la Administración las instalaciones a revisar y las fechas y horas de las revisiones.

La Administración podrá reclamar a la empresa la indemnización por daños y perjuicios que haya causado la huelga.

En caso de cierre patronal, se aplicarán los mismos criterios que para la huelga.

7.5. CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

7.5.1. Obligación general y alcance de la confidencialidad

La empresa adjudicataria y el personal asignado al contrato deberán guardar la más estricta confidencialidad acerca de cualquier información relacionada con el presente contrato, la Administración, sus empleados públicos o la ciudadanía que pudiera conocer durante la prestación del servicio.

Por «información» se entiende, a los efectos de este apartado, cualquier tipo de dato, documento, informe, estudio, análisis, dictamen, resumen, síntesis, concepto, muestra, fotografía, vídeo, diseño, dibujo, plano, mapa, croquis, esbozo, cálculo, presentación, diapositiva, mensaje, presupuesto, liquidación, contabilidad, herramienta de desarrollo,

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

especificación, prescripción, programa de ordenador, código fuente, código objeto, base de datos, organigrama, sistema de información, proceso, procedimiento, know-how, estrategia, táctica, plan, estimación, proyección o similar a los anteriores.

Se considera confidencial toda información relacionada con el presente contrato, con independencia de cualquier característica (autor, propietario, soporte, carácter, grado de elaboración u otros), salvo que de manera expresa y por escrito la Administración levante la confidencialidad de alguna información concreta.

Expresamente se señala que la obligación de confidencialidad para la empresa adjudicataria no queda limitada o eximida por el hecho de que cierta información sea conocida por la empresa adjudicataria de manera previa a este contrato, sea comunicada a la empresa adjudicataria por un tercero con o sin obligación de confidencialidad, no tenga el carácter legal de secreto empresarial o no sea objeto de protección mediante instrumentos de propiedad intelectual o industrial. En cuanto a la información que, por cualquier motivo o circunstancia, sea de dominio público, la empresa adjudicataria no podrá, en ningún caso, pronunciarse sobre la misma, ni directa ni indirectamente, por ningún medio o canal, sin la previa autorización expresa y por escrito de la Administración.

La obligación de confidencialidad de este apartado se extenderá a todo el personal de la empresa adjudicataria, así como a cualquier colaborador o subcontratista, siendo la empresa adjudicataria responsable de garantizar su cumplimiento por parte de los mismos.

7.5.2. Prohibición de uso indebido y de divulgación

La empresa adjudicataria se compromete a no comunicar, divulgar, ceder ni permitir el acceso, total o parcial, a dicha información a terceros, por ningún medio o canal público o privado, ni a utilizarla para fines distintos de los estrictamente necesarios para la ejecución del contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de la Administración.

7.5.3. Medidas de seguridad y responsabilidad

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información, evitando su pérdida, alteración, acceso no autorizado o filtración, tanto por acción como por omisión,

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

incluyendo aquellas derivadas de actuaciones de su personal o de terceros que intervengan en la ejecución del contrato.

7.5.4. Confidencialidad en el uso de sistemas de inteligencia artificial

El tratamiento o utilización de la información a que se refiere este apartado mediante herramientas o sistemas de inteligencia artificial, automatización o tratamiento masivo de datos deberá realizarse, en todo caso, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en este pliego.

En particular, la empresa adjudicataria no podrá incorporar información confidencial a sistemas de inteligencia artificial que impliquen su almacenamiento, tratamiento o reutilización fuera de entornos controlados o sin las debidas garantías, ni cuando ello suponga su utilización para el entrenamiento, mejora o alimentación de dichos sistemas.

El uso de sistemas basados en inteligencia artificial, ya sea con fines de generación de textos, imágenes, vídeos u otros contenidos, así como de análisis, automatización o tratamiento masivo de datos, solo será admisible cuando se garantice que la información tratada permanece dentro de un entorno seguro y controlado, sin transferencia a terceros no autorizados, o cuando la información haya sido previamente anonimizada de forma irreversible y tratada de forma que no permita, directa ni indirectamente, identificar su origen, su contenido ni su vinculación con la Administración, ni posibilite su reidentificación mediante la combinación con otros datos o fuentes de información. Se presumirá que no existe anonimización suficiente cuando subsistan referencias, patrones o elementos que, aun de forma indirecta, permitan inferir el contenido o el origen de la información.

En ningún caso podrán utilizarse sistemas de inteligencia artificial de acceso público para el tratamiento de información o datos vinculados al presente contrato cuando estos contengan o puedan contener datos personales. El tratamiento de datos personales mediante estos sistemas solo será admisible dentro de entornos seguros y controlados y conforme a las instrucciones de la Administración.

La empresa adjudicataria deberá poder acreditar, en todo momento, el uso que haya realizado de herramientas basadas en inteligencia artificial en el marco del contrato, incluyendo la identificación de los sistemas utilizados, la finalidad de su uso y el carácter de la información tratada. A requerimiento de la Administración, deberá facilitar dicha información

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

y justificar que el tratamiento realizado cumple con las condiciones establecidas en este apartado.

La empresa adjudicataria será responsable de asegurar que cualquier herramienta tecnológica utilizada en la ejecución del contrato cumple con estos requisitos, así como de verificar previamente la idoneidad de los procesos de anonimización aplicados y de adoptar las medidas necesarias para evitar la difusión o utilización indebida de la información confidencial a través de dichas herramientas.

7.5.5. Conservación y devolución de la información

La empresa adjudicataria solo podrá conservar copia de la información que conozca durante la ejecución del contrato cuando sea estrictamente necesaria para prestar el servicio, y únicamente mientras el contrato esté en vigor. La empresa adjudicataria deberá devolver a la Administración o destruir inmediatamente toda copia de la información al finalizar el contrato o a requerimiento de esta. Únicamente se exceptuarán los casos en que la empresa adjudicataria deba conservar esa información por una obligación legal, en cuyo caso se informará de ello a la Administración y la información seguirá siendo confidencial hasta que cese la vigencia de dicha obligación legal, momento en el cual se procederá a devolver o destruir toda copia de la información.

7.5.6. Requerimientos de autoridades

Cuando una autoridad judicial, administrativa, reguladora o similar requiera a la empresa adjudicataria para que revele información confidencial de este contrato, deberá informar de ello inmediatamente a la Administración, y ambas partes colaborarán de buena fe a fin de cumplir con la solicitud y preservar la confidencialidad en la medida de lo posible.

7.5.7. Incidencias y brechas de seguridad

La empresa adjudicataria notificará inmediatamente a la Administración cualquier violación o amenaza de violación de la confidencialidad por parte de cualquier persona a la que haya divulgado la información confidencial, tan pronto como tenga conocimiento de la misma, debiendo adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para contener el incidente y evitar su propagación.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

En el supuesto de que la violación de la confidencialidad implique una brecha de seguridad de datos personales, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo igualmente de forma inmediata a la Administración, a fin de que esta pueda cumplir con las obligaciones de notificación a la autoridad de control y, en su caso, a los afectados, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, prestará toda la asistencia necesaria en relación con las medidas que la Administración considere adoptar para evitar, detener, mitigar u obtener compensación por dicha violación o amenaza de violación de la confidencialidad, incluyendo, en su caso, las actuaciones dirigidas a reclamar los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

La empresa adjudicataria deberá llevar un registro interno de las incidencias relacionadas con la seguridad y confidencialidad de la información producidas durante la ejecución del contrato, en el que se recogerán, al menos, la naturaleza del incidente, la fecha de detección, las medidas adoptadas y, en su caso, las consecuencias derivadas. El registro deberá actualizarse inmediatamente tras la detección de una incidencia. Dicho registro deberá estar a disposición de la Administración, que podrá solicitar su consulta en cualquier momento, así como la ampliación de la información contenida en el mismo cuando lo considere necesario.

7.5.8. Duración de la confidencialidad

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente durante toda la duración del contrato y se mantendrá con carácter indefinido tras su finalización.

7.5.9. Adecuación en el uso de sistemas de inteligencia artificial

La empresa adjudicataria podrá utilizar herramientas o sistemas basados en inteligencia artificial en la elaboración de los trabajos objeto del contrato, siempre que dicho uso sea conforme con la normativa aplicable en materia de inteligencia artificial y con las obligaciones establecidas en este pliego; en particular, en materia de confidencialidad y protección de la información.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento un uso lícito, responsable y adecuado a la finalidad del contrato. En ningún caso podrán utilizarse sistemas de inteligencia artificial cuyo uso resulte prohibido por la normativa aplicable. Por otra parte, cuando la empresa adjudicataria utilice sistemas de inteligencia artificial que puedan

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

considerarse de alto riesgo conforme a la normativa aplicable, deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias reforzadas que esta establezca.

La empresa adjudicataria será responsable de seleccionar herramientas o sistemas de inteligencia artificial adecuados a la naturaleza de los trabajos, que ofrezcan garantías suficientes en términos de fiabilidad, seguridad y respeto de la normativa aplicable.

Cuando el uso de sistemas de inteligencia artificial sea significativo en la elaboración de documentos, la empresa adjudicataria deberá informar de ello a la Administración, indicando de forma sucinta la naturaleza del uso realizado y la herramienta empleada.

En todo caso, deberá informarse expresamente del uso de sistemas de inteligencia artificial cuando estos se utilicen para la generación de imágenes, vídeos u otros contenidos gráficos o audiovisuales que se incorporen a los documentos elaborados en el marco del contrato, con independencia del grado de intervención de dichos sistemas. Los contenidos gráficos, audiovisuales o multimedia generados mediante inteligencia artificial deberán ser claros en su naturaleza y no podrán inducir a error sobre la realidad representada ni generar interpretaciones equívocas o engañosas sobre los hechos, datos, situaciones o escenarios analizados. Asimismo, estos contenidos deberán responder en todo caso a criterios de veracidad, coherencia técnica y fidelidad respecto al objeto del documento, debiendo evitarse que puedan ser percibidos como representaciones exactas o definitivas de la realidad.

Dicha información tendrá carácter interno a efectos de control de la ejecución del contrato y no se incorporará a los documentos finales destinados a su aprobación o remisión a terceros, salvo que la Administración lo considere oportuno.

La Administración podrá requerir en cualquier momento a la empresa adjudicataria información adicional sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial en la elaboración de los trabajos, incluyendo, en su caso, la descripción de los procesos seguidos, los datos de partida utilizados, los *prompts* empleados, los *outputs* obtenidos y, cuando resulte necesario, los elementos de interacción con dichas herramientas que permitan comprender el origen y elaboración de los contenidos generados. Dicha información se facilitará exclusivamente a efectos de control de la correcta ejecución del contrato, debiendo la Administración

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

preservar la confidencialidad acerca del *know-how* y los medios y procesos propios de la empresa adjudicataria.

Los resultados obtenidos mediante el uso de sistemas de inteligencia artificial deberán ser, en todo caso, revisados, validados y asumidos por la empresa adjudicataria con carácter previo a su incorporación a los trabajos objeto del contrato. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la introducción de sesgos, errores o conclusiones incorrectas derivados del uso de sistemas de inteligencia artificial en los trabajos realizados.

La utilización de herramientas de inteligencia artificial no eximirá en ningún caso a la empresa adjudicataria de la responsabilidad sobre el contenido, calidad técnica y adecuación jurídica de los trabajos realizados.

8. RÉGIMEN ECONÓMICO

8.1. PRECIO DEL CONTRATO

El presente contrato se valora, de forma general, en base a la aplicación de precios unitarios a los que se asocia una medición referida al trabajo a abonar.

En lo que se refiere al mantenimiento «a todo riesgo» aplicable al lote 1 y 2, se calcula un precio cierto global para cada entidad adherida, resultante de sumar cada precio unitario por el número de aparatos a los que les aplique.

En lo que se refiere al mantenimiento preventivo y al mantenimiento «a todo riesgo» aplicable a las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas y modernizadas, respectivamente, del lote 3, dado que se desconoce el número concreto de mensualidades en las que cada rampa va a estar en estado modernizado o no modernizado, el contrato derivado del Ayuntamiento de Portugalete en este lote no cuenta con un precio cierto global, sino que lo que se fija es un presupuesto máximo de gasto anual. El citado presupuesto máximo de gasto no supone compromiso alguno de completarlo, ni genera derechos económicos al adjudicatario, sino que los abonos a la empresa contratada se efectuarán siempre en correspondencia a las mensualidades concretas de mantenimiento preventivo o de mantenimiento «a todo riesgo», que en este momento son desconocidas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

En lo que a los trabajos de abono adicional se refiere, así como al mantenimiento correctivo de las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3, cada contrato derivado no cuenta con un precio cierto global, sino que lo que se fija es un presupuesto máximo de gasto anual por parte de las entidades adheridas. El citado presupuesto máximo de gasto no supone compromiso alguno de completarlo, ni genera derechos económicos al adjudicatario, sino que los abonos a la empresa contratada se efectuarán siempre en correspondencia a los trabajos efectivamente realizados por ella, en respuesta a las necesidades y demandas planteadas.

8.2. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.2.1. Mantenimiento «a todo riesgo»

En los lotes 1 y 2 y en las rampas y escaleras mecánicas modernizadas del lote 3, la valoración de los trabajos incluidos dentro del alcance del contrato como mantenimiento «a todo riesgo», es decir, el mantenimiento preventivo, correctivo y los trabajos y servicios complementarios, con excepción de los trabajos sujetos a abono adicional, se realiza por precio unitario mensual por aparato, a modo de «tarifa plana», según la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

En el precio ofertado, se incluyen todos los costes necesarios para llevar a cabo el mantenimiento «a todo riesgo» conforme a lo indicado en el presente pliego: mano de obra, materiales, medios auxiliares, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, a excepción del IVA.

Así pues, se establece expresamente que no se abonará ninguna cantidad económica adicional por actuaciones urgentes, incluso fuera de horario, por materiales, por mano de obra, etc., de cualquier trabajo incluido en el alcance del mantenimiento «a todo riesgo».

8.2.2. Mantenimiento preventivo en las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3

En las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3, la valoración de los trabajos incluidos dentro del alcance del mantenimiento preventivo se realiza por precio unitario mensual por aparato, según la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

En el precio ofertado, se incluyen todos los costes necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo conforme a lo indicado en el presente pliego: mano de obra,

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

materiales, medios auxiliares, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, a excepción del IVA.

8.2.3. Trabajos de abono adicional cuyo precio se establece directamente en la oferta

Aquellos trabajos que se abonen de manera adicional y cuyo precio se establezca directamente en la oferta, tales como el cambio de iluminación a LED, se abonarán a dicho precio, sin adición de ningún otro coste, a excepción del IVA.

En consecuencia, en el precio ofertado, se incluyen todos los costes necesarios para llevar a cabo cada uno de los trabajos conforme a lo indicado en el presente pliego: mano de obra, materiales, medios auxiliares, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, a excepción del IVA.

Los citados servicios tienen carácter opcional para las entidades adheridas y obligatorio para el contratista en caso de que estas los soliciten, pudiendo hacerlo antes de adjudicar su contrato derivado o durante su ejecución.

8.2.4. Precios nuevos

En el caso de que se efectúe un trabajo que no se encuentre definido dentro del mantenimiento «a todo riesgo» y cuyo precio no se oferte de manera directa en la oferta, la empresa adjudicataria deberá entregar una propuesta de valoración económica.

El presupuesto deberá incluir, de manera desglosada y justificada, la propuesta de precio de mano de obra y de los materiales, sin que se pueda incluir ningún otro coste, salvo en casos excepcionales debidamente justificados por su magnitud y con aprobación expresa de la Administración. A dicho presupuesto se le añadirá el IVA que corresponda.

Si la Administración lo considerara necesario, podrá acudir a otras fuentes de información para la determinación del precio, como pueden bases de precios, catálogos de fabricantes, convenios colectivos u otras.

Cuando fuera necesario utilizar un precio unitario que no hubiera sido ofertado por la empresa adjudicataria, se utilizará el siguiente método para calcularlo:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Se tomará como coste base que dicho producto haya supuesto a la empresa adjudicataria, el cual deberá ser justificado a la Administración y siempre que esta lo juzgue acorde a mercado. A este importe se le denomina «importe de ejecución directa».
- El importe de ejecución directa se verá aumentado:
    - En un 3% en concepto de medios auxiliares. Son medios auxiliares aquellos que, a criterio de la Administración, sean necesarios para ejecutar correctamente las labores correspondientes, tales como la maquinaria, útiles, herramientas, medidas de seguridad, protección y limpieza de los distintos elementos sobre los que se actúa, control de calidad, medios de elevación, medios de transporte, estructuras auxiliares provisionales y/o desmontables (incluyendo los andamios metálicos tubulares para exterior y andamios para interiores de, al menos, dos cuerpos), etc.
    - En un 3% en concepto de costes indirectos. Son costes indirectos cualesquiera otros necesarios para la ejecución de los trabajos, como pueden ser, a título únicamente enunciativo, y siempre que no estén expresamente incorporados en el importe de ejecución directa o en los medios auxiliares, los gastos de:
        - Instalación, edificación o arrendamiento de oficinas, almacenes, laboratorios, talleres, vestuarios y pabellones, sean temporales o permanentes, sean in situ o no.
        - Vigilancia y seguridad, incluso por personal externo.
        - Delineación de croquis y planos.
        - Cualquier ingreso público, incluso los costes de tramitación de licencias y permisos.
        - Costes financieros, incluso los derivados de la constitución de fianzas.
        - Primas de seguros.
        - Visados colegiales.
        - Laboratorio, ensayos y control de calidad.
        - Los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a los trabajos.
        - Los gastos de desplazamiento y dietas del personal.
        - Los gastos de asistencia técnica.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Los gastos de seguridad y salud, protecciones colectivas e individuales y los referentes a los planes de autoprotección.
- Los gastos referentes a medidas medioambientales y gestión de residuos.
- Cualesquiera otros gastos complementarios que resulten necesarios para ejecutar correctamente las labores incluidas en cada partida, incluyendo en ellos los imprevistos inherentes naturalmente a esta clase de trabajos de conservación y reparación.

  - El hecho de que alguno de los medios auxiliares o costes indirectos anteriores haya de ser externalizado o subcontratado no implicará que se abone de manera adicional, sino que se considerará igualmente medio auxiliar o coste indirecto.
  - Cuando, excepcionalmente, alguno de estos conceptos ya se encuentre incluido en el importe de ejecución directa, no se añadirá importe económico alguno por él.
  - La suma de los importes de ejecución directa, los medios auxiliares y los costos indirectos se denominará «importe de ejecución material», y corresponderá a los costos totales, propios o subcontratados, que haya tenido el adjudicatario para la realización material y completa de los trabajos realizados en la intervención de que se trate.

- A fin de obtener el valor económico total de los trabajos efectuados en cada intervención, se sumará al importe de ejecución material un 13% del citado importe de ejecución material en concepto de gastos generales, y otro 6% en concepto de beneficio industrial. La suma de todos los conceptos señalados se denominará como «importe de ejecución por contrata».
- Al importe de ejecución por contrata se le añadirá el IVA que corresponda.

En los casos en los que Administración entienda que, por la naturaleza del trabajo en cuestión, su necesidad de subcontratación, o la complejidad de su valoración mediante la aplicación de la base de precios, puede aceptarse un presupuesto basado en un precio de venta al público o PVP. Este PVP se corresponderá con el Importe de ejecución material (tal y como se entiende en el presente pliego), es decir, con el porcentaje de los medios auxiliares y costes indirectos ya aplicados. En cualquier caso, la aceptación del PVP como precio de referencia para calcular un nuevo precio deberá ser siempre debidamente justificada por la empresa

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

contratista. En este sentido, deberá motivar la razón por la que no procede aplicar la base de precios y presentar, además, si la Administración así lo requiere, un mínimo de 3 ofertas o presupuestos que justifiquen que el PVP en cuestión se ajusta a precios de mercado.

La propuesta de valoración económica deberá ser aprobada por la administración competente.

El nuevo precio así calculado se incorporará, tras la cumplimentación de los preceptivos trámites legales, a la relación de precios del contrato.

Los precios nuevos serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de una semana. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, la Administración podrá contratar los trabajos con otra empresa en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutar los trabajos directamente u optar por la resolución del contrato.

8.2.5. Mantenimiento correctivo en las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3

Para las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3, el mantenimiento correctivo es de abono adicional a la cuota del mantenimiento preventivo. Se incluye en el Anexo VIII un listado de precios unitarios a aplicar en los presupuestos de mantenimiento correctivo de estas rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3. En estos precios unitarios, se incluyen todos los costes necesarios para llevar a cabo el mantenimiento correctivo conforme a lo indicado en el presente pliego: mano de obra, materiales, medios auxiliares, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, a excepción del IVA.

En caso de requerirse para estas rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3 una operación de mantenimiento correctivo no prevista en el Anexo VIII, se aplicarán los dos apartados anteriores para elaborar el presupuesto, según si se hubiera previsto el precio en algún otro punto de la oferta o se tratara de un precio nuevo.

8.2.6. Aparatos fuera de servicio

En los lotes 1 y 2 y en las rampas y escaleras mecánicas modernizadas del lote 3, cuando la causa de fuera de servicio sea imputable a la empresa adjudicataria, se podrán aplicar las penalidades previstas en el PCAP.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

En los lotes 1 y 2 y en las rampas y escaleras mecánicas modernizadas del lote 3, el precio de la reparación de estos aparatos quedará incluida en la «tarifa plana» del mantenimiento «a todo riesgo». Se exceptúa el caso en el que la causa que haya originado la situación de fuera de servicio sea una de las previstas en estos pliegos como de abono adicional, en cuyo caso el precio de la reparación de estos aparatos se abonará de manera adicional, calculándose su presupuesto mediante la metodología establecida en los pliegos.

En las rampas y escaleras mecánicas no modernizadas del lote 3, no se aplicará penalidad alguna por estar fuera de servicio, sea cual sea la causa. La cuota de mantenimiento preventivo a abonar será proporcional a los días del mes en los que las rampas hubieran estado en funcionamiento. El precio de la reparación de estos aparatos se abonará como mantenimiento correctivo, calculándose su presupuesto mediante la metodología establecida en los pliegos.

En aquellos aparatos fuera de servicio por causa imputable a la anterior empresa mantenedora, tanto al inicio del contrato como por posibles incorporaciones de aparatos durante el mismo, no se aplicará penalidad alguna por estar fuera de servicio ni se abonará la cuota de mantenimiento «a todo riesgo». La reparación de estos elementos se realizará, como norma general, por la anterior empresa adjudicataria, y únicamente en el caso excepcional en que esta no se hiciera cargo, la reparación la realizará la empresa adjudicataria de este contrato; en ese caso, el precio de la reparación de estos aparatos se abonará como trabajo sujeto a abono adicional, calculándose su presupuesto mediante la metodología establecida en los pliegos, sin perjuicio de que la Administración pueda repetir contra la anterior empresa mantenedora. Una vez el aparato haya sido reparado, pasará al régimen general de mantenimiento a «todo riesgo».

Cuando un aparato esté fuera de servicio, la empresa mantenedora deberá realizar aquellas actuaciones que, a su juicio, resulten necesarias para conservar en buenas condiciones y evitar el deterioro del aparato, así como para permitir su inmediata puesta en servicio una vez reparada la avería.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá realizar las operaciones de mantenimiento correctivo necesarias para volver a poner el aparato en servicio, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos en los apartados de mantenimiento correctivo y de la diligencia

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

profesional cualificada requerida en dichos trabajos, bajo apercibimiento de imposición de las penalidades que correspondan según el PCAP en caso de incumplimiento.

En todo caso, las entidades adheridas conservan la potestad de modificar sus respectivos contratos derivados para dar de baja aquellos aparatos fuera de servicio.

8.2.7. Aparatos de tipología no prevista en alguno de los lotes

En el lote 1, no existen góndolas. En caso de incorporarse alguna, se abonará su mantenimiento en modo «todo riesgo» al precio ofertado para los montacargas.

En el lote 2 y en el lote 3, no existen escaleras mecánicas o rampas de interior. En caso de incorporarse alguna, se abonará su mantenimiento en modo «todo riesgo» al 50% del precio ofertado para las escaleras mecánicas y rampas de intemperie.

8.3. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos ejecutados por el adjudicatario se efectuará mediante valoraciones globales mensuales, coincidentes con los meses naturales.

El responsable del servicio de mantenimiento designado por la empresa contratada presentará, ante los técnicos de la entidad adherida y durante la primera semana de cada mes natural, la propuesta de factura de los trabajos finalizados en el mes inmediatamente anterior, y todos aquellos otros que se encuentren también finalizados y no hayan sido incluidos, por cualquier causa, en otra factura anterior.

Las propuestas de factura incluirán en facturas separadas el importe de los trabajos de mantenimiento y el importe de los trabajos sujetos a abono adicional, salvo indicación expresa de la entidad adherida correspondiente. Asimismo, si fuera posible y si así lo solicitara la Administración, se incluirán en factura independiente el importe de las penalizaciones a descontar en caso de que éstas sean aplicables según lo indicado en el PCAP. Además de un cuadro resumen con la suma total de todas las intervenciones, las propuestas de factura incluirán también el desglose y justificación de la valoración económica de cada una de las intervenciones, confeccionada de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego. Cada intervención se valorará separadamente, ya que el importe total definitivo de cada una de ellas depende de las características de la misma.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

No se admitirá la inclusión en las facturas de provisiones de acopios, valoraciones de trabajos sólo parcialmente ejecutados, ni intervenciones que no se encuentren total y correctamente finalizadas. No se certificará cantidad alguna en concepto de imprevistos ni de tareas auxiliares para la ejecución de las partidas correspondientes, ya que dichos conceptos ya figuran en el importe de ejecución material. Salvo excepciones debidamente autorizadas por la Administración, tampoco se admitirá el abono de partidas alzadas, sin el respaldo de un precio unitario y la correspondiente medición.

Los técnicos designados por la entidad adherida examinarán la propuesta de certificación presentada por el adjudicatario, y tras ordenar y efectuarse las correcciones que, en su caso, correspondan, la certificación pasará a ser definitiva y el adjudicatario presentará la factura correspondiente.

Junto con la propuesta de factura, la empresa adjudicataria adjuntará la documentación definida en el presente pliego, de tal manera que la no entrega de dicha documentación conllevará la inadmisión de la factura correspondiente al mes de que se trate, hasta tanto no se presente la documentación en cuestión y la misma sea validada por parte la entidad adherida.

En caso de que la Administración haya solicitado alguna documentación referente al objeto del contrato y esta no haya sido entregada en tiempo y forma, o se haya entregado una documentación incompleta o incorrecta, en ambos casos a juicio del responsable del contrato o de sus interlocutores, esta podrá no abonar total o parcialmente la factura de esa mensualidad y de las siguientes hasta que se entregue correcta y completamente, sin perjuicio de las posibles penalidades que se pudieran aplicar.

Deberán incluirse en facturas separadas las tareas incluidas en el alcance del contrato, aquellas externas a él y las penalidades.

9. INSTRUCCIONES E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato. La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Las discrepancias en la interpretación de los pliegos y del contrato no habilitarán al contratista para no realizar parte o la totalidad de los trabajos o para hacerlos de manera disconforme a la interpretación dada por el responsable del contrato.

Además de lo anterior, el contratista deberá ejecutar las órdenes que le imparta el responsable del contrato o sus interlocutores. El contratista no podrá dejar de efectuar los trabajos que se le encomienden por ningún tipo de discrepancia, sea económica, técnica o de alcance del contrato, sin perjuicio de su posterior abono, si procediera, de acuerdo a los precios establecidos, así como de los derechos impugnatorios que le pudieran asistir. En caso de tratarse de una discrepancia técnica, el contratista tomará las medidas necesarias para ejecutar correctamente los trabajos.

El responsable del contrato podrá nombrar uno o más interlocutores con la empresa contratista para la llevanza de las tareas habituales del contrato, debiendo la empresa seguir las instrucciones que estos dicten como si las hubiera dictado el responsable del contrato. Este nombramiento podrá comunicarse a la empresa adjudicataria por correo electrónico.

10. CLÁUSULA DE IGUALDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO I. LISTADO DE APARATOS DE ELEVACIÓN, RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS A MANTENER

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Se incluye en documento Anexo.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II. TAREAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN APARATOS ELEVADORES

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

En las siguientes tablas se indican los mantenimientos preventivos mínimos a realizar y su periodicidad en las instalaciones objeto de este contrato, que deberán reflejarse en las actuaciones de mantenimiento preventivo y en el libro de mantenimiento de cada aparato elevador, no obstante, la periodicidad que se indica es la mínima a realizar, y únicamente podrá modificarse por aplicación de la normativa aplicable a los diferentes dispositivos o para efectuar más revisiones por mejora de frecuencias o aumento de puntos de chequeo.

Abreviaturas utilizadas:

(V) = Inspección visual

(F) = Comprobar el funcionamiento aceptable

(A) = Accionar

(C) = Cumplimentar

Códigos de frecuencia

(M) – Mensual

(S) – Semestral

(A) – Anual

(N) – En caso de necesidad

ASCENSORES				
GENERAL				
OPERACIÓN	FRECUENCIA			
	M	S	A	N
Comprobación del funcionamiento (F)	X			
PUERTAS				
OPERACIÓN	FRECUENCIA			
	M	S	A	N
Comprobación del funcionamiento de puertas (F)	X			
Comprobación del funcionamiento de cerraduras (cierre mecánico, control eléctrico y presencia de hoja) (F).	X			
Comprobación visual del estado general (holguras, tiradores, deformaciones, oxidaciones, señalizaciones) (V).	X			
Comprobación visual de mirillas o señales luminosas de presencia (V).	X			

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Comprobar pulsadores y señalización (F)	X			
Dispositivos de protección frente al cierre de puertas (F)	X			
CUARTO DE MÁQUINAS				
OPERACIÓN	FRECUENCIA			
	M	S	A	N
Inspección visual de acceso (V).	X			
Inspección visual de puerta (V).	X			
Inspección visual de cajetín (V).	X			
Comprobación del funcionamiento de la cerradura de la puerta (F).	X			
Accionamiento del interruptor general, magneto térmicos y diferenciales (A).	X			
Comprobación del funcionamiento de la iluminación (F).	X			
Inspección visual de paredes, ventilación, acceso a bancada, e instalaciones extrañas (V).	X			
Cumplimentación del libro del ascensor (C).	X			
Comprobación del funcionamiento del freno (F).	X			
Inspección visual de las instrucciones de emergencia y palanca de freno (V).	X			
Inspección visual de Máquina, nivel y fugas de aceite, cuadro de maniobra, limitador de velocidad (V)	X			
Inspección visual de Elementos de suspensión y/o tracción (polea, cables,...) (V)	X			
Comprobación del funcionamiento del motor y de la no presencia de ruidos anormales.(F)	X			
Limpieza de los elementos propios del ascensor y retirada de los elementos que impidan el mantenimiento, informando a la propiedad de su eliminación(C).	X			
Sistema de rescate automático (cuando sea obligatoria su instalación: (F), si no es obligatoria: (V).	X			
Comprobación de holguras en la máquina (F).		X		
Comprobar el deslizamiento de los elementos de suspensión (cables,...) (F).		X		

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Comprobar el limitador de velocidad, su contacto eléctrico, polea, roldana y demás elementos (A).		X		
Comprobación del funcionamiento del cuadro de maniobra (F).		X		
Comprobar la válvula de seguridad de la central hidráulica (A).		X		
Comprobar el estado del aceite (F).		X		

CUARTO DE POLEAS (EN SU CASO)

OPERACIÓN	FRECUENCIA			
	M	S	A	N
Inspección visual de acceso (V)	X			
Inspección visual de puerta (V)	X			
Comprobación del funcionamiento de la cerradura (F).	X			
Accionamiento del interruptor de parada (F).	X			
Comprobación del funcionamiento de la iluminación (F).	X			
Inspección visual de enchufe, techo, suelo, poleas (V)	X			
Limpieza de los elementos propios del ascensor y retirada de los elementos que impidan el mantenimiento, informando a la propiedad de su eliminación (C).	X			

CABINA

OPERACIÓN	FRECUENCIA			
	M	S	A	N
Inspección visual del estado general, alumbrado, rótulos (euskera y castellano) y placas (V).	X			
Comprobación del funcionamiento de Botonera, alarma, luz emergencia, comunicación bidireccional (en su caso) (F).	X			
Comprobación del funcionamiento de puerta de cabina (F).	X			
Comprobación del funcionamiento e inexistencia de ruidos (F).	X			
Comprobación del funcionamiento de botonera de revisión, paradas pisos, stop, aflojamiento de elementos de suspensión (F).	X			
Inspección visual de amarres de elementos de suspensión a la cabina (V).	X			
Inspección visual de sistema de paracaídas (V).	X			

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Comprobación- en su caso- del funcionamiento de sistema de salvavidas (F).	X			
Limpieza del techo de la cabina y retirar los elementos que impidan el mantenimiento, informando a la propiedad de su eliminación (C).	X			
Comprobar existencia del cartel de inspecciones periódicas y código del aparato. (V)	X			
Comprobación de holguras de cabina (zapatas, rozaderas) (F)		X		
Comprobación del funcionamiento del sistema de amarres de cabina (F)		X		
Comprobación del funcionamiento de sistema de rescate manual o eléctrico (F)	X			
Comprobación del funcionamiento del sistema de comunicación bidireccional (F)	X			
Comprobación del funcionamiento de la fotocélula, el contacto de apertura y el botón de reapertura (F)	X			

HUECO DE ASCENSOR

OPERACIÓN	FRECUENCIA			
	M	S	A	N
Instalación visual del estado general de paredes, ventilación e instalaciones extrañas (V).	X			
Comprobación del funcionamiento de fines de carrera (F).	X			
Inspección visual del contrapeso, bastidor y amarres (V).	X			
Inspección visual de elementos de suspensión y de actuación del limitador (V).	X			
Inspección visual de los elementos de fijación y actuación del limitador (V)	X			
Inspección visual de guías y sus amarres (V).	X			
Inspección visual de amortiguadores (V).	X			
Comprobación del funcionamiento de la iluminación (F).	X			
Comprobación del funcionamiento del interruptor de parada en foso (F).	X			
Comprobación de fugas de aceite (F).	X			
Comprobación de la tensión del cable limitador y su amarre a cabina (F).	X			

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Limpieza del foso, retirando los elementos que impidan el mantenimiento, informando a la propiedad de su eliminación (C).	X			
Comprobación del sistema de amarres del contrapeso (F)		X		
Revisión del bastidor del contrapeso (F).		X		
Comprobación del recorrido de seguridad.		X		
Limpieza de hueco, guías y fijaciones.			X	

VARIOS				
OPERACIÓN	FRECUENCIA			
	M	S	A	N
Comprobación de la velocidad de disparo del limitador (F).			X	
Comprobación de los amarres de las guías (F).			X	
Comprobación de las tomas de tierra			X	
Acometida, automáticos y diferencial de fuerza y alumbrado			X	
Accionamiento de la válvula paracaídas (A)			X	
Desmontaje y comprobación del grupo tractor (A).	Cada 5 años.			

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO III. TAREAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN ESCALERAS MECÁNICAS INTERIORES

En las siguientes tablas se indican los mantenimientos preventivos mínimos a realizar y su periodicidad en las instalaciones objeto de este contrato, que deberán reflejarse en las actuaciones de mantenimiento preventivo y en el libro de mantenimiento de cada aparato elevador, no obstante la periodicidad que se indica es la mínima a realizar, y únicamente podrá modificarse por aplicación de la normativa aplicable a los diferentes dispositivos o para efectuar más revisiones por mejora de frecuencias o aumento de puntos de chequeo.

Abreviaturas utilizadas:

(V) = Inspección visual

(F) = Comprobar el funcionamiento aceptable

(A) = Accionar

(C) = Cumplimentar

Códigos de frecuencia

(M) – Mensual

(S) – Semestral

(A) – Anual

(N) – En caso de necesidad

ESCALERAS MECÁNICAS INTERIORES				
GENERAL				
OPERACIÓN	FRECUENCIA			
	M	S	A	N
Comprobación del funcionamiento (F)	X			

MÁQUINA					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar el nivel de aceite del motor, máquina y fugas (F)	X				
Comprobar temperatura de funcionamiento (F).	X				
Comprobar acoplamiento motor-reductor. (F).	X				
Comprobar funcionamiento del freno. (F).	X				

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Comprobar distancia de parada. (F)	X				
Comprobar desbloqueo manual. (F)	X				
Comprobar entrehierro del freno.		X			
Comprobar desgaste del ferodo del freno.		X			

CADENA PRINCIPAL

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado, engranaje y limpieza. (F)	X				
Comprobar engrase automático, engrasar en caso de no disponer de él. (F).	X				

CADENA DE TRANSMISIÓN

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar tensión y estado. (F)	X				

ENGRASE AUTOMÁTICO

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar funcionamiento de la bomba. . (F)	X				
Comprobar nivel de aceite. (F).	X				

PELDAÑOS

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar huella y contrahuella. (F)	X				
Comprobar estado y holguras iniciadores de peldaños/paletas. Lubricar en caso necesario. (F).	X				
Comprobar holgura de zócalos y peldaños. (F)	X				
Comprobar guías de rodadura (fijación, empalmes, limpieza y lubricación)	X				

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Comprobar estado de los rodillos. (F)		X			
Comprobar el estado de los ejes. (F)			X		

PEINES					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado de peines. (F)	X				
Comprobar holgura de peldaño y peines. (F).	X				

PASAMANOS					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado general. (F)	X				
Comprobar empalmes. (F).	X				
Comprobar tensión. (F)	X				
Limpieza de guías. (F)		X			
Comprobar bandas de arrastre. (F)		X			
Comprobar sistema de accionamiento. (F)		X			

GUÍAS					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado general. (F)	X		X		
Comprobar estado de las uniones. (F).	X				X

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar paros de emergencia. (F)	X				
Comprobar seguridades de entorno. (F)	X				

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Comprobar dispositivo de pisadera. (F)	X				
Comprobar dispositivo de entrada pasamanos. (F)	X				
Comprobar detección rotura de cadenas. (F)	X				
Comprobar detector alargamiento/rotura pasamanos. (F)	X				
Comprobar dispositivo relé fallo de fase. (F)	X				
Comprobar detección de desplome de peldaños. (F)	X				
Comprobar dispositivo de alargamiento de cadena. (F)	X				
Comprobar detector freno de servicio. (F)	X				
Comprobar detector freno emergencia. (F)	X				
Comprobar detector de variación de velocidad. (F)	X				
Comprobar detector de fallo sistema de engrase. (F)	X				
Comprobar dispositivo de tensión de rotura de cadena principal. (F)	X				
Comprobar dispositivo de apertura de freno. (F)	X				
Comprobar otros dispositivos. (F)	X				
Comprobar interruptor general. (F)	X				

TRANSMISIONES

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar funcionamiento y transmisiones. (F)	X				
Comprobar pistas de deslizamiento. (F).		X			
Comprobar tensión de muelle en transmisión inferior. (F)		X			

BALAUSTRADA/BARANDILLA

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar aluminios y paneles. (F)	X				

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Comprobar alineación entre zócalos consecutivos. (F).	X				
Comprobar dispositivos de seguridad de entrada de pasamanos. (F)	X				

PICTOGRAMAS					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar existencia en lugar visible. (V)	X				
Comprobar estado de la señalización. Euskera y castellano. (V)	X				

FOSO					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado y limpieza. (F)	X				
Comprobar estado de la señalización. Esukera y castellano. (V)	X				

CUADRO DE MANIOBRA					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar contactores y relés. (F)		X			
Comprobar cableado y regletas. (F)			X		
Comprobar funcionamiento del diferencial. (F)				X	
Comprobar magnetotérmico. (F)				X	
Comprobar funcionamiento térmico del motor. (F)				X	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO IV. TAREAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS DE INTEMPERIE

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

En las siguientes tablas se indican los mantenimientos preventivos mínimos a realizar y su periodicidad en las instalaciones objeto de este contrato, que deberán reflejarse en las actuaciones de mantenimiento preventivo y en el libro de mantenimiento de cada aparato elevador, no obstante la periodicidad que se indica es la mínima a realizar, y únicamente podrá modificarse por aplicación de la normativa aplicable a los diferentes dispositivos o para efectuar más revisiones por mejora de frecuencias o aumento de puntos de chequeo.

Abreviaturas utilizadas:

(V) = Inspección visual

(F) = Comprobar el funcionamiento aceptable

(A) = Accionar

(C) = Cumplimentar

Códigos de frecuencia

(M) – Mensual

(S) – Semestral

(A) – Anual

(N) – En caso de necesidad

RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS DE INTEMPERIE				
GENERAL				
OPERACIÓN	FRECUENCIA			
	M	S	A	N
Comprobación del funcionamiento (F)	X			

MÁQUINA					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar el nivel de aceite del motor, máquina y fugas (F)	X				
Comprobar temperatura de funcionamiento (F).	X				
Comprobar acoplamiento motor-reductor. (F).	X				
Comprobar funcionamiento del freno. (F).	X				

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Comprobar distancia de parada. (F)	X				
Comprobar desbloqueo manual. (F)	X				
Comprobar entrehierro del freno.		X			
Comprobar desgaste del ferodo del freno.		X			

CADENA PRINCIPAL

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado, engranaje y limpieza. (F)	X				
Comprobar engrase automático, engrasar en caso de no disponer de él. (F).	X				

CADENA DE TRANSMISIÓN

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar tensión y estado. (F)	X				

ENGRASE AUTOMÁTICO

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar funcionamiento de la bomba. . (F)	X				
Comprobar nivel de aceite. (F).	X				

PELDAÑOS

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar huella y contrahuella. (F)	X				
Comprobar estado y holguras iniciadores de peldaños/paletas. Lubricar en caso necesario. (F).	X				
Comprobar holgura de zócalos y peldaños. (F)	X				
Comprobar guías de rodadura (fijación, empalmes, limpieza y lubricación)	X				

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Comprobar estado de los rodillos. (F)		X			
Comprobar el estado de los ejes. (F)			X		

PEINES

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado de peines. (F)	X				
Comprobar holgura de peldaño y peines. (F).	X				

PASAMANOS

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado general. (F)	X				
Comprobar empalmes. (F).	X				
Comprobar tensión. (F)	X				
Limpieza de guías. (F)		X			
Comprobar bandas de arrastre. (F)		X			
Comprobar sistema de accionamiento. (F)		X			

GUÍAS

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado general. (F)	X		X		
Comprobar estado de las uniones. (F).	X				X

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar paros de emergencia. (F)	X				
Comprobar seguridades de entorno. (F)	X				

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Comprobar dispositivo de pisadera. (F)	X				
Comprobar dispositivo de entrada pasamanos. (F)	X				
Comprobar detección rotura de cadenas. (F)	X				
Comprobar detector alargamiento/rotura pasamanos. (F)	X				
Comprobar dispositivo relé fallo de fase. (F)	X				
Comprobar detección de desplome de peldaños. (F)	X				
Comprobar dispositivo de alargamiento de cadena. (F)	X				
Comprobar detector freno de servicio. (F)	X				
Comprobar detector freno emergencia. (F)	X				
Comprobar detector de variación de velocidad. (F)	X				
Comprobar detector de fallo sistema de engrase. (F)	X				
Comprobar dispositivo de tensión de rotura de cadena principal. (F)	X				
Comprobar dispositivo de apertura de freno. (F)	X				
Comprobar otros dispositivos. (F)	X				
Comprobar interruptor general. (F)	X				

TRANSMISIONES

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar funcionamiento y transmisiones. (F)	X				
Comprobar pistas de deslizamiento. (F).		X			
Comprobar tensión de muelle en transmisión inferior. (F)		X			

BALAUSTRADA/BARANDILLA

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar aluminios y paneles. (F)	X				

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Comprobar alineación entre zócalos consecutivos. (F).	X				
Comprobar dispositivos de seguridad de entrada de pasamanos. (F)	X				

PICTOGRAMAS					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar existencia en lugar visible. (V)	X				
Comprobar estado de la señalización. Euskera y castellano. (V)	X				

FOSO					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado y limpieza. (F)	X				
Comprobar estado de la señalización. Euskera y castellano. (V)	X				
Comprobación y limpieza de los decantadores de aceite (A)	X				

CUADRO DE MANIOBRA					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar contactores y relés. (F)		X			
Comprobar cableado y regletas. (F)			X		
Comprobar funcionamiento del diferencial. (F)				X	
Comprobar magnetotérmico. (F)				X	
Comprobar funcionamiento térmico del motor. (F)				X	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO V. TAREAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN GÓNDOLAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

En las siguientes tablas se indican los mantenimientos preventivos mínimos a realizar y su periodicidad en las instalaciones objeto de este contrato, que deberán reflejarse en las actuaciones de mantenimiento preventivo y en el libro de mantenimiento de cada aparato elevador, no obstante la periodicidad que se indica es la mínima a realizar, y únicamente podrá modificarse por aplicación de la normativa aplicable a los diferentes dispositivos o para efectuar más revisiones por mejora de frecuencias o aumento de puntos de chequeo.

Abreviaturas utilizadas:

(V) = Inspección visual

(F) = Comprobar el funcionamiento aceptable

(A) = Accionar

(C) = Cumplimentar

Códigos de frecuencia

(M) – Mensual

(S) – Semestral

(A) – Anual

(N) – En caso de necesidad

GÓNDOLAS					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisión fichas de control			X		
CAMBIO DE CABLES (si procede)					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Retirar cables en mal estado y comprobar los nuevos			X		
Enrollado y amarre			X		
Prueba funcional			X		
MOTORREDUCTORES					

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisar nivel de aceite de reductor de elevación			X		
Revisar posibles fugas de aceite			X		
Soportes, articulaciones y apriete de tornillos			X		
Prueba funcional			X		

COMPROBACIÓN DE PLUMAS

COMPROBACIÓN DE PLUMA DOBLES (en su caso)

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Cabezas de plumas			X		
Sujeciones al chasis			X		
Revisión orejetas de soporte			X		
Revisión desgaste tuerca de elevación			X		

COMPROBACIÓN DE MONOPLUMA (en su caso)

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisión giro barquilla (en su caso)			X		
Revisión sistema telescópico (en su caso)			X		
Revisión sistema articulación (codo) (en su caso)			X		

COMPROBACIÓN SISTEMA DE ELEVACIÓN

REVISIÓN GUÍA HILOS

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisión de tuerca de husillo (en su caso)			X		
Revisión de soporte de husillo			X		
Revisión de poleas y su alineamiento con tambor			X		

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

REVISIÓN TAMBOR (ES)					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Control apriete sujeciones a máquina (tornillos y pasadores)			X		
Control de las transmisiones			X		
Control de alineación con el guía hilos y de cable flojo (si procede)			X		
COMPROBACIÓN DE LA BARQUILLA					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Gomas de protección			X		
Comprobación de salvavidas			X		
Comprobación de tapas laterales de sistemas de seguridad			X		
Revisión y ajuste de sistemas de cable flojo, sobrecarga y rotura de cable (si procede)			X		
Señalítica y pictogramas de seguridad y suso			X		
SISTEMA DE GIRO Y TRASLACIÓN					
GIRO					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobación de funcionamiento			X		
Fijaciones y topes			X		
RUEDAS					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Giro correcto y comprobación de desgastes			X		
Fijaciones, soportes, tornillería, pasadores y circlips			X		

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

REVISIÓN DE LAS RODADURAS					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisión de desgastes			X		
Anclajes y topes de seguridad			X		

INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
MOTORES					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisión de consumo			X		
Caja de bornes			X		
Estanqueidad			X		
Comprobación de funcionamiento			X		
Comprobación de ferodos de frenos			X		

REVISIÓN ARMARIOS, BOTONERAS Y CAJAS DE CONEXIÓN					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Limpieza y estado general			X		
Revisión de conexiones			X		
Revisión de pulsadores			X		

RELES TÉRMICOS O DISYUNTORES					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisión funcional			X		
Revisión de conexiones			X		

REVISIÓN DE CONTACTORES	
OPERACIÓN	FRECUENCIA

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

	M	T	S	A	N
Contactos			X		
Conexiones			X		
Bobinas			X		

REVISIÓN CABLEADO					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisión de posibles daños exteriores			X		
Sujeciones de cables			X		
Racores y abrazaderas			X		

REVISIÓN DE FINALES DE CARRERA					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisión de sujeciones y cableado			X		
Prueba funcional			X		

REVISIÓN DE ENROLLADOR					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisión y apriete de sujeciones y bornas			X		
Prueba funcional			X		

FRENOS					
FRENOS DE SERVICIO					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobación de funcionamiento			X		
Ajuste de entrehierros (si procede)			X		
FRENOS DE EMERGENCIA					

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobación de funcionamiento			X		
Ajuste de sistema (si procede)			X		

LIMPIEZA, PINTURA Y ENGRASE					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Limpieza de zonas sometidas a engrase			X		
Limpieza general de la máquina			X		
Eliminar posibles zonas oxidadas.			X		
Repaso general de pintura			X		
Engrasar			X		

VERIFICACIONES Y ENGRASES					
REVISIÓN DE FICHAS DE CONTROL					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisión de fichas de control			X		

ACTUACIÓN CORRECTA DEL FRENO DE SERVICIO					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Prueba funcional			X		

COMPROBACIÓN DEL FRENO DE SEGURIDAD					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Prueba funcional			X		

CABLES Y TAMBORES	
OPERACIÓN	FRECUENCIA

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

	M	T	S	A	N
Verificar anclaje de los extremos de cables			X		
Comprobación de cables de sustentación			X		
Verificación de tambor(es)			X		
CADENAS DE TRANSMISIÓN					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisión			X		
REVISIÓN DEL GUÍA HILOS					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisión			X		
COMPROBACIÓN DEL CARRO DE CUBIERTA					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobación y prueba funcional			X		
BOTONERA DEL CARRO DE CUBIERTA					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobación estado			X		
Prueba funcional			X		
BOTONERA EN BARQUILLA O SUPENDIDA DE PLUMA					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobación estado			X		
Prueba funcional			X		
AUSENCIA DE RUIDOS ANÓMALOS					

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobación de ausencia de ruidos anómalos			X		

APRIETES Y CONTACTOS

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobación de contactos			X		
Aprietes (en su caso)			X		

ENGRASES CON BOMBA

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Soporte de rodamientos en ruedas			X		
Bulones de ruedas			X		
Soporte rodamiento del eje-tambor(es)			X		
Soporte de rodamiento del husillo guía hilos			X		
Conjunto rodillos guía de pluma telescópica			X		
Casquillos de bronce en soportes de plumas			X		
Bulones giro plumas			X		
Cilindro hidráulico elevación plumas (en su caso)			X		
Cilindro hidráulico acercamiento (en su caso)			X		

ENGRASES A MANO

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Corona dentada (en su caso)			X		
Cadenas de transmisión			X		
Husillo de elevación plumas (en su caso)			X		
Deslizaderas y poleas del guía hilos			X		

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Cremallera pluma telescópica (en su caso)			X		
Articulación codo giratorio pluma (en su caso)			X		
Cabeza giratoria pluma (en su caso)			X		
Cabeza barquilla giratoria (en su caso)			X		
ANILLO DE SEGURIDAD Y PRISIONEROS					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisión y comprobación			X		
CONTROL DE FUGAS DE ACEITE					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Revisión y comprobación			X		

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO VI. TAREAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SALVA ESCALERAS

En las siguientes tablas se indican los mantenimientos preventivos mínimos a realizar y su periodicidad en las instalaciones objeto de este contrato, que deberán reflejarse en las actuaciones de mantenimiento preventivo y en el libro de mantenimiento de cada aparato elevador, no obstante la periodicidad que se indica es la mínima a realizar, y únicamente podrá modificarse por aplicación de la normativa aplicable a los diferentes dispositivos o para efectuar más revisiones por mejora de frecuencias o aumento de puntos de chequeo.

Abreviaturas utilizadas:

(V) = Inspección visual

(F) = Comprobar el funcionamiento aceptable

(A) = Accionar

(C) = Cumplimentar

Códigos de frecuencia

(M) – Mensual

(S) – Semestral

(A) – Anual

(N) – En caso de necesidad

SALVA ESCALERAS					
GENERAL					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobación del funcionamiento (F)			X		
POSTES					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado de las fijaciones			X		
RAIL/ GUÍA					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Observar funcionamiento de final de carrera mecánico			X		
Observar fijaciones y uniones.			X		
Comprobar estado de los resbalones en zona de embarque.			X		
Comprobar deformación en tubos de raíl.			X		
PLATAFORMA					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Observar deformación, funcionamiento y limpieza del bloque inferior y superior del set de rodillos			X		
Lubricación, funcionamiento y posición en zona de trabajo de (rodamientos y eslabones) y bloqueos de barrera/reposabrazos.			X		
Comprobar fijación y funcionamiento del contacto inferior.			X		
Observar estado general de maniobra del elevador (fijación, conexiones, contactores, relés, térmico, etc.).			X		
Comprobar fijación, juntas, lubricación y ajuste del motor, freno.			X		
Comprobar micros, paros y final de carrera			X		
Comprobar fijación pared trasera del elevador.			X		
Comprobar funcionamiento, corriente eléctrica, fijación (limpieza del cargador de la batería solo cuando es monofásica).			X		
Comprobar fusible, térmico del motor.			X		
Comprobar funcionamiento, fijación y ajuste escobillas de cargadores			X		
Comprobar cable maniobra y en su caso ajuste del tambor de arrollamiento, protección del cable y fijación de cadena y extensión.			X		
Lubricación, funcionamiento, ajuste de rampas incluido lateral.			X		
Observar funcionamiento dispositivo anti cizallamiento y aplastamiento.			X		

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Comprobar funcionamiento y fijación de asiento plegable (opcional			X		
Comprobar funcionamiento y marcas desbloqueo de emergencia.			X		
Comprobar funcionamiento de llamadores y emergencia.			X		
Comprobar funcionamiento, fijación y ajuste micro trasero.			X		
Comprobar funcionamiento y limpieza micro bypass.			X		

OTROS					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Observar canaleta de cableado, ajuste punto retorno cable maniobra.			X		
Comprobar funcionamiento del pulsador de planta.			X		

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO VII. TAREAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN APARATOS MONTACARGAS

En las siguientes tablas se indican los mantenimientos preventivos mínimos a realizar y su periodicidad en las instalaciones objeto de este contrato, que deberán reflejarse en las actuaciones de mantenimiento preventivo y en el libro de mantenimiento de cada aparato elevador, no obstante la periodicidad que se indica es la mínima a realizar, y únicamente podrá modificarse por aplicación de la normativa aplicable a los diferentes dispositivos o para efectuar más revisiones por mejora de frecuencias o aumento de puntos de chequeo.

Abreviaturas utilizadas:

(V) = Inspección visual

(F) = Comprobar el funcionamiento aceptable

(A) = Accionar

(C) = Cumplimentar

Códigos de frecuencia

(M) – Mensual

(S) – Semestral

(A) – Anual

(N) – En caso de necesidad

MINI CARGAS HIDRÁULICO					
GENERAL					
OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobación del funcionamiento (F)	X				
Comprobar pulsadores de llamada y pilotos señalización.	X				
Estado de tiradores, hojas y cercos de puertas	X				
Observar apertura y cierre de las puertas (sin roces ni atascos). Comprobar estado de roldanas de cerradura y de poleillas y cables de unión de hojas	X				
Verificar fijación de inductores de paro en puertas	X				
Verificar enclavamientos, eléctricos/mecánicos de puertas.	X				

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Comprobar nivelación.	X				
Comprobar el engrase de guías. Limpiar y engrasar si fuera necesario.	X				
Comprobar fijación de guías a muro.				X	
Comprobar estado y sujeción de poleas de techo hueco.	X				
Comprobar desgaste de las guarniciones de guías de camarín.			X		
Comprobación y limpieza contacto de final de carrera.	X				
Comprobar estado de cables de suspensión y amarres en techo de camarín y viga de poleas.			X		
Estado superficial del pistón, pérdidas de aceite por reten, sujeción de cabeza.			X		
Comprobar estado de polea de cabeza del pistón y desgaste de sus rozaderas.			X		
Comprobación/testeo de protecciones magnetotérmicas y diferenciales de la acometida eléctrica.				X	
Observar conexiones y elementos del cuadro de maniobra (contactores, relés, etc.).			X		
Verificar corte de maniobra por accionamiento del test/rearme del térmico.			X		
Comprobar nivel de aceite de la central hidráulica, con plataforma en parada extrema superior.	X				
Estado de racores, tubos y mangueras.	X				
Observar bloque de válvulas, perdidas de aceite, fijación y descarga de emergencia.	X				
Observar funcionamiento motor, bomba, ruidos y temperatura.	X				
Estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua.				X	
MINI CARGAS ELÉCTRICO					
GENERAL					

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

OPERACIÓN	FRECUENCIA				
	M	T	S	A	N
Comprobación del funcionamiento (F)	X				
Comprobar pulsadores de llamada y pilotos señalización.	X				
Estado de tiradores, hojas y cercos de puertas.	X				
Observar apertura y cierre de las puertas (sin roces ni atascos). Comprobar estado de roldanas de cerradura y de poleillas y cables de unión de hojas.	X				
Verificar conexión y fijación de inductores de paro en puertas.	X				
Verificar enclavamientos, eléctricos/mecánicos de puertas.	X				
Comprobar nivelación.	X				
Comprobar el engrase de guías. Limpiar y engrasar si fuera necesario.	X				
Comprobar fijación de guías a muro.				X	
Comprobación/testeo de protecciones magnetotérmicas y diferenciales de la acometida eléctrica.				X	
Observar conexiones y elementos del cuadro de maniobra (contactores, relés, etc.).			X		
Verificar corte de maniobra por accionamiento del test/rearme del térmico.			X		
Comprobar estado de la maquina y sus componentes (nivel aceite, fugas, holguras, estado de polea, freno y sujeción de bancada).			X		
Comprobar estado de cables de suspensión y amarres a techo de camarín y contrapeso.			X		
Comprobar desgaste de las guarniciones de guías de camarín y contrapeso.			X		
Comprobar estado y conexión de contacto de final de carrera superior.			X		
Estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua.				X	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Comprobar estado y conexión de contacto de final de carrera inferior.	X				
Observar si existe alargamiento de los cables de tracción.	X				

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO VIII. PRECIOS UNITARIOS APLICABLES AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS NO MODERNIZADAS DEL LOTE 3

Ubicación / Equipo	Cadena Peldaños/Paletas (IVA excluido)	Sustitución de Pasamanos (IVA excluido, por pareja) (*)
Casilda Iturrizar		
Rampa mecánica 1	21.530,00 €	6.169,00 €
Rampa mecánica 2	24.231,00 €	6.601,00 €
Rampa mecánica 3	39.376,00 €	9.024,00 €
Rampa mecánica 4	40.785,00 €	9.250,00 €
Rampa mecánica 5	25.485,00 €	6.801,00 €
Rampa mecánica 6	25.471,00 €	6.799,00 €
Rampa mecánica 7	47.741,00 €	10.363,00 €
Rampa mecánica 8	83.520,00 €	16.088,00 €
San Roke		
Rampa mecánica 1	29.909,00 €	7.521,00 €
Rampa mecánica 2	58.223,00 €	12.040,00 €
Rampa mecánica 3	58.224,00 €	12.041,00 €
Rampa mecánica 4	21.991,00 €	6.243,00 €
Escalera mecánica 1	20.389,00 €	5.986,00 €
Buena Vista		
Escalera mecánica 1	17.692,00 €	5.555,00 €
Escalera mecánica 2	18.179,00 €	5.633,00 €
Escalera mecánica 3	21.494,00 €	6.163,00 €
Escalera mecánica 4	21.479,00 €	5.633,00 €
Rampa mecánica 5	60.522,00 €	11.352,00 €
Rampa mecánica 6	27.720,00 €	6.103,00 €
Rampa mecánica 7	41.448,00 €	8.300,00 €
José Zaldua		
Rampa mecánica 1	58.278,00 €	10.992,00 €
Rampa mecánica 2	36.482,00 €	7.505,00 €
Rampa mecánica 3	41.333,00 €	8.281,00 €
Rampa mecánica 4	41.250,00 €	8.268,00 €
Rampa mecánica 5	57.767,00 €	10.911,00 €

(*) En caso de que se sustituya un solo pasamanos, se abonará la mitad de lo previsto en la columna correspondiente.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Concepto	Precio (IVA excluido)
Sustitución completa de variador de frecuencia	3.740,00 €
Sustitución entrada pasamanos	550,00 €
Sustitución curva de pasamanos	990,00 €
Sustitución de peine pieza individual	220,00 €
Sustitución de fila completa peines entrada o salida	660,00 €
Sustitución de unidad de paleta/peldaño, incluidos rodillos	605,00 €
Sustitución vidrio pasamanos 5+5 curvo	3.850,00 €
Sustitución vidrio laminado 5+5	3.300,00 €

En los precios unitarios de este anexo, se incluyen todos los costes necesarios para llevar a cabo el mantenimiento correctivo conforme a lo indicado en el presente pliego: mano de obra, materiales, medios auxiliares, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, a excepción del IVA.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: OZUL-RA69-XM5K-3U08
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus